



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 485

---

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**PRESIDENTA: Doña María Canto Benito Benítez de Lugo**

**Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, en Valladolid**

---

---

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, POC 686-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a apertura del Centro de Educación Obligatoria de Coreses (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 280, de 4 de febrero de 2010.
  2. Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, POC 687-I, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a modificación de redacción de las pruebas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 280, de 4 de febrero de 2010.
  3. Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, POC 690-I, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a auxiliares de conversación de las secciones bilingües de los centros educativos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 280, de 4 de febrero de 2010.
  4. Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, POC 789-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León para que el portugués sea el segundo idioma extranjero en los centros educativos de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 282, de 10 de febrero de 2010.
- 
-

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas.	9482	En turno de dúplica, interviene el Sr. Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.	9491
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre la sesión.	9482		
Intervención de la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	9482	<b>Tercer punto del Orden del Día. POC 690.</b>	
Intervención de la Procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	9483	La Secretaria, Sra. Gómez del Pulgar Múñez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	9493
<b>Primer punto del Orden del Día. POC 686.</b>		Intervención de la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9494
La Secretaria, Sra. Gómez del Pulgar Múñez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	9483	Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.	9496
Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9483	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista).	9498
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.	9484	En turno de dúplica, interviene el Sr. Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.	9499
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	9485	<b>Cuarto punto del Orden del Día. POC 789.</b>	
En turno de dúplica, interviene el Sr. Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.	9486	La Secretaria, Sra. Gómez del Pulgar Múñez, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	9500
<b>Segundo punto del Orden del Día. POC 687.</b>		Intervención del Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9500
La Secretaria, Sra. Gómez del Pulgar Múñez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9486	Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.	9502
Intervención de la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	9487	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	9504
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.	9488	En turno de dúplica, interviene el Sr. Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.	9506
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista).	9489	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, levanta la sesión.	9506
		Se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos.	9507

*[Se inicia la sesión a las once horas].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Sí, Señorías. Buenos días a todos. Damos comienzo a la... a la sesión, ante todo, dando la bienvenida a don Emilio Gutiérrez Fernández, Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, que ha tenido la amabilidad de venir a dar respuesta a las preguntas orales que se han formulado y publicado en el Diario de Sesiones... en el Boletín de las

Cortes; por lo cual le damos nuestra más sincera... y nuestras... nuestras gracias.

Bien, señores Presi... Portavoces de los Grupos Parlamentarios, ¿alguna sustitución que comunicar? ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Buenos días. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista no hay ninguna sustitución. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA: Buenos días. Gracias, Presidenta. Juan Dúo Torrado sustituye a Carmen Fernández Caballero.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. bien. Primer punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

**POC 686**

LA SECRETARIA (SEÑORA GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ): Gracias, Presidenta. **"Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 686, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito, don Manuel Fuentes López y don Manuel Ramos Pascual, relativa a apertura del Centro de Educación Obligatoria de Coreses (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 280, de cuatro de febrero de dos mil diez"**. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, don José Ignacio Martín Benito, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Buenos días. Gracias, Presidenta. Señor Director General, bienvenido a esta Comisión, donde va a tener usted un papel activo, porque se va a someter a cuatro preguntas del Grupo Socialista.

La primera de ellas tiene que ver con un centro de Educación Obligatoria en Coreses, en la provincia de Zamora. Un centro que ha construido la Junta de Castilla y León, y que está destinado, en principio, a prestar el servicio educativo a, prácticamente una decena, nueve pueblos del entorno de la localidad de Coreses.

Este centro surge como transformación o ampliación del Colegio Rural Agrupado de Coreses, que integra las localidades de Aspariegos, Benegiles, la propia Coreses, Fresno de la Ribera, Molacillos y Torre del Carrizal. Una superficie de mil novecientos catorce metros cuadrados, que se reparte ahora en dos edificios, y que la zona docente ocupa mil doscientos cincuenta metros, y se distribuye pues en varias aulas de Primaria, Educación Secundaria, zona de administración y espacios abiertos exteriores, y, entre ellos, una pista deportiva.

Terminadas las obras, la transformación en CRA... del CRA en Centro de Educación Obligatoria fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve. Los

gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia del centro corren a cargo del Ayuntamiento de Coreses, mediante la firma de un convenio de la Corporación Municipal con la Junta de Castilla y León.

A pesar de estar las obras terminadas, el centro no fue abierto a comienzos del curso dos mil nueve-dos mil diez, lo que ocasionó la inquietud de los padres y las madres de los alumnos por lo que ellos consideraban había habido un retraso en la apertura del centro. Esto llevaba aparejado que varios alumnos de Educación Secundaria Obligatoria tuvieran que trasladarse a la vecina ciudad de Zamora para cursar los estudios. Y a esta inquietud contribuían, además, las propias declaraciones de representantes de la Junta; en este caso, del Director Provincial de Educación, que alegaba que el retraso -que reconocía- en la apertura se debía a la falta de equipamiento y de profesorado.

En julio de dos mil nueve, el Director Provincial descartó que el nuevo centro entrara en funcionamiento el curso dos mil nueve-dos mil diez -es una información que está publicada en los medios informativos de la provincia de Zamora-. Es más, en noviembre de dos mil nueve, responsables de la Junta en Zamora aseguraron que la apertura del centro se había, efectivamente, retrasado por falta de equipamiento y de profesorado, y confirmaron que las instalaciones del centro se abrirían para el próximo curso dos mil diez-dos mil once.

Sabe usted que esta construcción del centro era una vieja demanda de los padres de la comarca desde, al menos, el año dos mil tres, para evitar los desplazamientos de sus hijos a la ciudad de Zamora.

Conocidas, pues, las intenciones -hechas públicas, por otra parte, por los responsables de la Consejería de Educación- de no proceder a la apertura del centro, los padres y las madres de los alumnos manifestaron esta pre... esta preocupación de manera pública en los primeros meses de curso.

El Grupo Parlamentario Socialista, haciéndose eco de esta inquietud, presentó, con fecha trece de noviembre, una pregunta oral para su debate en esta Comisión, que se publicó el dos de diciembre del mismo año. En aquella ocasión, las preguntas que nosotros realizábamos son las siguientes: ¿Cuáles han sido los motivos por los que no se ha procedido a la apertura, en el inicio de este curso académico dos mil nueve-dos mil diez, del Centro de Educación Obligatoria de Coreses? ¿Cuándo tiene previsto la Consejería de Educación proceder a la apertura de dicho centro? ¿Si la apertura será escalonada o total? ¿Y cuándo estará plenamente funcionando el nuevo Centro de Educación en Coreses?

A comienzo de este trimestre, es decir, en enero del dos mil diez, ha tenido lugar el traslado de cuarenta y

cinco alumnos de Educación Secundaria a las nuevas aulas. Y el traslado, en efecto, se ha producido, y se ha dotado también de mobiliario, naturalmente, a las aulas. Sin embargo, a día de hoy, me consta, faltan todavía recursos humanos, no se ha dotado al centro de personal laboral, es decir, auxiliares administrativos, según me informan desde Coreses.

Podría pensarse que la respuesta a la primera pregunta tendría que ver con la falta de equipamiento, tal y como reconocía el propio Director Provincial en julio de dos mil nueve, pero, sin embargo, el propio Director Provincial también añadía y aludía a la falta de contratación de personal docente para impartir la Educación Secundaria. No tenemos constancia, a día de hoy, que se haya producido esta contratación, pasado ya diciembre de dos mil diez, sino que la plantilla sigue siendo la misma que comenzó el curso en el CRA. Si no es así, pues le rogaría, señor Director General, que me lo aclarara en su segunda... en su intervención. Por eso mantenemos dicha pregunta.

En cuanto a la segunda y la tercera pregunta, que se han contestado con los hechos, podría pensarse que se han contestado con los hechos si consideramos que "apertura de nuevo centro" equivale a "traslado de los alumnos a las nuevas aulas". Pero, pero una apertura no es un simple traslado, sino que conlleva algo más, conlleva funcionamiento pleno, al menos esa es nuestra parecer. Nos gustaría que pudiera concretar estas preguntas.

Y en cuanto a la cuarta pregunta, creemos que tiene completa vigencia, y exige a nuestro entender, que la Junta informe en esta Comisión, y a través de esta Comisión, a la comunidad escolar de Coreses, cuándo se tiene previsto que el nuevo centro de Educación Obligatoria esté en pleno funcionamiento; y subrayo, si me permite, lo de pleno funcionamiento, entendiendo que el centro debe contar con los recursos materiales y humanos apropiados, que contempla, por otra parte, la Ley de Educación.

Escucharé atentamente su respuesta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para dar contestación a la pregunta que hoy se ha planteado, y por parte de la Junta, tiene la palabra el Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, don Emilio Gutiérrez Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Buenos días. Muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias, Señorías. Voy a intentar aclarar o esclarecer, pues, las dudas que Su Señoría me ha planteado. He de comenzar diciendo que

la construcción del CEO de Coreses fue realizada en el marco del principio de la cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, lo cual es un elemento importante que nos va a marcar el devenir de los hechos que se producen a continuación.

Contemplada por la Ley Orgánica 8/1985, de tres de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como por la Ley Orgánica 1/1990, de tres de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en la Disposición Adicional quince de la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, recogiendo así en el convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Educación y Cultura, en aquel momento, y el Ayuntamiento de Coreses. Para ello, recordar que el Ayuntamiento puso a disposición de la Consejería de Educación un solar propiedad municipal de 6.550,68 metros cuadrados.

Bien, como Su Señoría ya ha indicado, por Acuerdo 137/2009, de veintitrés de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se crea... se creó el Centro de Educación Obligatoria (CEO) de Coreses. Por transformación del CRA Coreses, manteniéndose el mismo código y denominación.

¿Cuáles han sido realmente los motivos por los que no se ha procedido, no se procedió, a la apertura en el mismo inicio del curso académico dos mil nueve-dos mil diez? Bien, en el inicio del curso escolar dos mil nueve-dos mil diez el centro no estaba en condiciones de funcionar como CEO, por las razones siguientes: la primera y más importante, y que guarda estrecha relación con lo que acabo de explicar de cómo se ha construido este centro, no se había... la obra no se había entregado al Ayuntamiento. Señalar, como dato, que hasta el nueve de octubre del dos mil nueve no se procedió a la entrega al Ayuntamiento de Coreses de la ampliación del colegio de Educación Infantil y Primaria para CEO. Se disponía de equipamiento de mobiliario necesario, pero aún las aulas, por consiguiente, no estaban plenamente organizadas.

Entre mediados de julio y mediados de septiembre, el centro fue recibiendo el nuevo equipamiento, dotación de seis aulas convencionales nuevas, de aulas de... de aulas de tecnología, educación plástica, música, biblioteca, aula de usos múltiples, secretaría y conserjería. Por consiguiente, con esta planificación, de que no estaban concluido, no se había procedido a la entrega, obviamente no se había ampliado la plantilla ni el cupo de profesores -al que Su Señoría aludía- para la incorporación de nuevos alumnos, dado que los alumnos de tercero y cuarto no iban a empezar a funcionar en el nuevo centro desde... con el comienzo de curso; por consiguiente, estos alumnos tenían reserva de plaza para cursarlo... para cursar tercero y cuarto en el IES adscrito de la capital, de la ciudad de Zamora.

No obstante, el equipo directivo fue reorganizando los espacios disponibles en la ampliación del centro desde que la obra fue recibida por el Ayuntamiento.

Durante las obras, no se han podido utilizar tres aulas ordinarias de la planta baja en la zona de contacto entre el edificio antiguo y la ampliación. Por este motivo, los alumnos de tercero y quinto de Primaria tuvieron que ser trasladados a los espacios disponibles en el edificio antiguo, ocupando las aulas de psicomotricidad y de biblioteca. Al finalizar las obras, estas tres aulas ordinarias se han convertido en dos específicas y pasillo de comunicación entre los dos edificios.

Los grupos de tercero y quinto de Primaria, que habían estado ubicados hasta el día dieciséis de noviembre en el aula de psicomotricidad y biblioteca, pasaron a las aulas de la planta baja del nuevo edificio. Desde enero, los alumnos de primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria han pasado a las aulas del nuevo edificio, y los alumnos de tercero y quinto han ocupado el espacio que, hasta ese momento, estaban habilitados para los alumnos de primero y segundo de la ESO.

La planta primera del nuevo edificio consta de cuatro aulas, cuatro dependencias para ubicar los departamentos y aseos para los alumnos.

Segunda pregunta, ¿cuándo tiene previsto la Consejería de Educación proceder? Bien, creo que ya se ha contestado. Por acuerdo 137/2009, de veintitrés de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se crea el Centro de Educación Obligatoria Coreses, por transformación del CRA Coreses, teniéndose, como he explicado, el mismo código y denominación. Posteriormente, también como Su Señoría nos ha indicado, por Orden de Educación 6/2010, de cuatro de enero, el centro entra en funcionamiento como Centro de Educación Obligatoria en el presente curso dos mil nueve-dos mil diez, y los efectos de dicha Orden se retrotraen al inicio de dicho curso, de acuerdo con el apartado 1.1 de su punto tercero.

¿La apertura será escalonada o total? Bien. Asimismo, de acuerdo con el apartado 1.2 del punto tercero de dicha Orden, en los cursos sucesivos el centro incrementará sus unidades de Educación Secundaria Obligatoria hasta contemplar dicha etapa. En el curso actual escolariza en Educación Secundaria Obligatoria, en primer curso, veintiséis alumnos, y en segundo, diecinueve.

¿Cuándo estará plenamente en funcionamiento el nuevo Centro de Educación Secundaria... perdón, de Educación Obligatoria Coreses de Zamora? El CEO Coreses estará plenamente funcionando en el curso dos mil once-dos mil doce, con la incorporación del cuarto curso. Con este ritmo de incorporación se ha conseguido, y quiero subrayarlo, el cambio con total normalidad.

Los alumnos de Educación Infantil y Primaria, y de primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria no han visto alterada su actividad académica. En el curso dos mil diez-dos mil once, los alumnos que en este momento están cursando segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria se incorporarán a tercer curso de la Educación Secundaria. Y en el curso siguiente, dos mil once-dos mil doce, se incorporarán a cuarto, dando por finalizada la implantación de todos los cursos que conforman la Educación Secundaria Obligatoria. Es decir, me permito subrayar, que la... la ocupación de la parte nueva construida, y creación y transformación del CRA Coreses en Centro de Educación Obligatoria Coreses se ha realizado en el momento en el que no se nos permitía que esto se realizase con total y absolutas garantías de normalidad para la escolarización de los alumnos que estaban en el centro escolarizados. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Director. En turno de réplica... de réplica, perdón, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista don José Ignacio Martín Benito por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: Me sobrarán, señora Presidenta, voy a ser breve. Muchas gracias, señor Director General.

Parece obvio y es una reflexión que nos hacemos, sobre todo teniendo en cuenta las intenciones o declaraciones de los responsables de Educación, parece obvio -digo- que ha sido la acción ciudadana, sobre todo la inquietud manifiesta... manifestada públicamente por los padres y, ¿por qué no?, también el anuncio de esta pregunta en las Cortes por parte del Grupo Socialista lo que ha acelerado el traslado de los alumnos a las nuevas aulas del centro de Coreses; sobre todo los de la ESO. Lo digo porque -cuando digo "parece obvio"- la Dirección Provincial había manifestado, por activa y por pasiva, que no se iba a proceder a la apertura de las instalaciones del nuevo centro hasta el curso dos mil diez-dos mil once (esto está publicado en varios medios informativos de distinta procedencia de la provincia de Zamora). Bueno, pues lo que iba a ser dos mil diez-dos mil once se ha adelantado en enero de dos mil diez, curso dos mil nueve-dos mil diez. Por eso digo que parece obvio que ha sido la acción ciudadana en este caso la que ha hecho que la Junta se ponga las pilas -valga la expresión-, y lo que no era posible hasta dos mil diez-dos mil once ha comenzado a ser parcialmente posible en enero de dos mil diez, es decir, en el segundo trimestre de este curso.

Por otro lado, sí le quiero trasladar algunas sugerencias, por si se puede mejorar, ¿eh?, y es lo que a nosotros nos comunican tanto las familias como desde el propio Ayuntamiento. Mire, parece que algunas... que

algunas infraestructuras no están adaptadas, sobre todo para niños de Secundaria; me estoy refiriendo, por ejemplo, a los lavabos, los servicios, que están pensados para niños pequeños, me están comunicando. Por lo tanto, le rogaría, porque se preguntan... se preguntan en... en Coreses si en un momento se había pensado únicamente para centro de Primaria, pero luego, con la adaptación... Yo estimo que no, pero, bueno, le pregunto si va a hacer la Consejería una adaptación de los sanitarios a los grupos de edades; no es lo mismo un niño de siete años que un niño de doce, ¿no?; y sobre todo, si se va a incorporar tercero y cuarto, estamos hablando ya de alumnos de trece, catorce y quince años.

Y es cierto que el centro de Coreses, pues, hoy por hoy no está en plenas condiciones de... de funcionamiento, sobre todo en recursos... en recursos humanos, ¿eh? Estaremos pendientes que, efectivamente, poco a poco, y el próximo curso, lo esté.

Yo le había hecho una pregunta, no me la ha respondido. Se la vuelvo a hacer -aunque le agradezco las otras, naturalmente-, y es cuándo va a dotar de un auxiliar administrativo al centro, porque está funcionando ya la Educación Secundaria Obligatoria. Ahora mismo, no hay auxiliar administrativo en el centro. ¿Cuándo lo va a dotar la Dirección Provincial? Y esperemos que los recursos humanos docentes estén también plenamente funcionando, al menos por lo que se refiere a primero y segundo de Secundaria, el... y de manera escalonada, a medida que se incorporen el resto... el resto de los cursos. Eso es todo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, tiene la palabra el Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Muchas gracias. Muchas gracias, Su Señoría. Voy a comenzar intentando contestar a las dos preguntas. Una es una sugerencia, que además le agradezco que la haga, y le comunico que daré traslado a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento en relación con los lavabos y el problema que usted me plantea. Obviamente, la planificación -como Su Señoría conoce- era para un centro... y es para un centro de Educación Obligatoria, y, desde luego, yo comunicaré a la Dirección General de Infraestructura este hecho.

En relación con los auxiliares administrativos, usted sabe o Su Señoría conoce que en la dotación de los auxiliares viene determinada por distintos factores: uno es el número de alumnos, ¿eh?, y... y la Consejería de

Educación tiene en marcha no solamente para resolver la atención de las oficinas, de las secretarías de los centros, no solamente se resuelve la atención al ciudadano y... y el trabajo que se realiza ahí, en estos centros, con la dotación de auxiliares administrativos, o de administrativos en su caso, sino también con el apoyo externo de personal que se suele... o que se hace en otro tipo de centros en función del número de alumnos. También tomo nota de este... de este asunto y se lo daré, daré traslado, desde luego, a la Secretaría... a la Secretaría General, para ver, el centro de Coreses, en qué... en cuál de los dos sistemas se adapta.

Y lo que sí quiero subrayar y resaltar realmente es que es obvio que el interés de la Administración Educativa era poner en funcionamiento las nuevas instalaciones de lo que hoy es ya el CEO de Coreses tan pronto como estuviera en las debidas condiciones; no antes, no y nunca antes; y, desde luego, tal y como se hace y hacemos con este y con todas y cada una... cada uno de los centros que entran en funcionamiento.

Obviamente, y por el contrario, no pueden abrirse unas instalaciones educativas si no reúnen todas las condiciones necesarias para que nuestros alumnos puedan utilizarlas, y esto en este caso ha sido en las fechas en las que a Su Señoría le he indicado.

Con la puesta en funcionamiento de este CEO de Coreses, la Consejería de Educación sigue, sin duda alguna, avanzando en la línea de consolidar una enseñanza de calidad como forma de evitar el... el desequilibrio entre la oferta educativa en el medio rural y en el medio urbano.

Si Su Señoría me permite, yo defino o... o resumo que la normalidad, las garantías absolutas para un buen funcionamiento y la dotación, obviamente, de los recursos de todo tipo, así como la entrega del edificio al Ayuntamiento han sido los hechos que han marcado el momento para la puesta en funcionamiento del CEO de Coreses. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señor Director General. Pasamos al segundo punto del Orden del Día, por lo que la señora Secretaria dará lectura del mismo.

LA SECRETARIA (SEÑORA GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ): **"Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 687, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores doña María Luz Martínez Seijo y doña María Ángela Marqués Sánchez, relativa a modificación de redacción de las pruebas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 280, de cuatro de febrero de dos mil diez"**.

*POC 687*

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, y por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Mari Luz Martínez Seijo por un tiempo máximo de diez minutos. Gracias.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Gracias, señora Presidenta. Y, en primer lugar, pues también reitero la bienvenida al señor Director General, señor Gutiérrez. Dos preguntas que vamos a tener que debatir relacionadas de una manera muy cercana con las lenguas extranjeras.

Empezando por la situación actual de las Escuelas Oficiales de Idiomas, decir que, a pesar de que una pregunta parecida se formuló y se debatió la semana pasada en el Pleno de las Cortes, entendemos que seis escasos minutos no son suficientes para tratar con profundidad el problema que hoy abordamos. Y, por eso, aunque el tema es reciente, hemos considerado adecuado mantener esta pregunta con respecto a las pruebas unificadas de las Escuelas Oficiales de Idioma de Castilla y León.

Recientemente se ha publicado la Orden 64/2010, de veintiséis de enero, que modifica la Orden por la que se regula la evaluación y certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Castilla y León. Esta Orden, dictada por la Consejería de Educación, suprime las comisiones de redactores de pruebas unificadas de Escuelas Oficiales de Idiomas, y la supresión de estas comisiones ha creado cierto malestar entre los colectivos afectados, profesores y alumnado, al entenderse que merman las garantías de fiabilidad, igualdad y eficacia de la administración de estas pruebas; y se establece que sean los departamentos didácticos de las diferentes Escuelas los redactores de las pruebas, una medida que afecta a todos los usuarios de las Escuelas Oficiales de Idiomas, unos veintiocho mil alumnos en Castilla y León.

Este Grupo Parlamentario quiere mostrar una gran preocupación ante esta novedad, porque no podemos olvidar que los certificados que se expiden tienen una validez académica y profesional incuestionable. Entendemos que la supresión de estas comisiones suponen un atropello, en cierta manera, al funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idioma en Castilla y León, que ya contaban con un sistema de organización y elaboración de las citadas pruebas, que ha costado mucho tiempo y esfuerzo poner en marcha, y que garantizaba la redacción de las pruebas centralizadas, objetivas y fiables.

El poder contar con una comisión de redactores de pruebas unificadas de certificación es y ha sido el objetivo que se ha conseguido y se pretendía conseguir en todas y cada una de las Comunidades Autónomas; de hecho, la tendencia es que haya una única comisión

nacional. El hecho de contar con unas pruebas centralizadas, fiables, pilotadas, que garantizan un estándar de calidad, no solo da prestigio a la institución educativa, sino que garantiza una igualdad de condiciones al usuario a quien se administra dicha prueba.

Desde nuestro punto de vista, la nueva normativa que la Junta de Castilla y León ha impuesto contribuirá a crear desigualdad y falta de objetividad, a permitir que cada Escuela redacte sus propios exámenes, impidiendo una elaboración centralizada, a través de una única prueba, como venía haciéndose desde hace cuatro años.

La nueva normativa, además, añadirá más responsabilidades y tareas a los docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León y de sus secciones, porque los departamentos didácticos, además de redactar las pruebas de clasificación, las de evaluación inicial, las de progreso y las de promoción de primer curso de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado, deberán elaborar además las pruebas de certificación de segundo curso de los niveles Intermedio y Avanzado, que antes redactaba esta comisión de profesorado especialista.

No compartimos el argumento que esgrimió el pasado martes el Consejero de Educación, para suprimir las pruebas unificadas, de dar más autonomía a las Escuelas y acercar la evaluación a los centros, porque lo cierto es que esta regulación restará autonomía a los centros, al imponer más responsabilidades a los profesores, a los que, por cierto, no se ha consultado ni pedido opinión al redactar esta norma, a pesar de, como usted bien sabe, todos los claustros de profesores han remitido escritos de protestas, con firmas, a la Consejería de Educación.

Tampoco entendemos el porqué de la poca estabilidad de la normativa que afecta a estos centros, ya que con esta nueva Orden la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha modificado hasta tres veces, en casi un año, la base jurídica que regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas. En la Resolución de diez de marzo de dos mil nueve, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso dos mil ocho-dos mil nueve, se decía expresamente: "Para el resto de los idiomas, las pruebas de los niveles intermedio y avanzado serán elaboradas por una comisión de redactores, formadas por personas expertas en el idioma". Y en el Artículo 12 de la Orden EDU/1703... 36/2008, de siete de octubre, también se citaba que se podría contar con la elaboración de las pruebas de certificación con la colaboración de una comisión de redactores, formada por personas expertas en idiomas, nombradas por el centro directivo o con los departamentos didácticos correspondientes.

Tampoco entendemos cómo la Administración educativa actual no da continuidad al Plan de Actuación puesto en marcha por el anterior Director General de Planificación, don Francisco Javier Serna García, actual Secretario General de la Consejería de Educación, que, en lo que respecta a las pruebas unificadas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas, se traducía: "Se creará una comisión regional que preparará la propuesta para la organización, desarrollo, evaluación y corrección de las pruebas específicas de certificación, tanto las de alumnos de Escuelas Oficiales de Alum... de Idiomas como las de alumnos de otras procedencias", recogido en la pros... en las propuestas de actuación y desarrollo normativo Plan Marco para el Desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial en Castilla y León 2002-2006.

Tampoco podemos compartir las formas de actuar, señor Director General, convocando a los directores y directoras de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León, a través de un fax urgente, a una reunión en la Consejería de Educación "a título individual", que suena más a encerrona que a búsqueda de consenso. No creemos que sea un buen modelo de diálogo o transparencia por parte de la Consejería.

Nos consta que no han querido reunirse ni recibir a la asociación de profesores Apeocyl, y no ha habido diálogo abierto con los equipos directivos ni con el profesorado afectado, ni con las asociaciones de alumnos ni de profesores.

Además, tampoco han querido escuchar las recomendaciones y las voces del Consejo Escolar, que instaban a convocar a los directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas para que fuesen escuchadas sus propuestas de elaboración de las instrucciones para la realización de las pruebas de certificación, a fin de que los criterios comunes fuesen lo más precisos posibles, en orden a garantizar la objetividad y uniformidad que requieren dichas pruebas.

La Consejería de Educación parece olvidar la importancia que tienen los certificados que tienen los alumnos en el mundo académico y profesional, al restarles calidad, pues suponen la única titulación oficial reconocida en todo el Estado. La ausencia de unos criterios objetivos y únicos, que subyacen a la elaboración de una prueba unificada redactada por profesores especialistas, formados específicamente, tal y como establece el Real Decreto 1629/2006, que desarrolla la LOE, frente a la existencia de catorce pruebas distintas, no garantiza unas pruebas objetivas, fiables y únicas, sino más bien todo lo contrario: acabar con una formación de calidad.

Con esta normativa, Castilla y León se ha convertido en pionera de la supresión de la comisión de elaboración

de pruebas unificadas de certificación, frente al resto, o la mayoría de las Comunidades Autónomas, que elaboran una única prueba centralizada.

Ante todos estos hechos, preguntamos: ¿Qué motivos han llevado a la Consejería de Educación a la propuesta de modificación de estas pruebas? Nada más por ahora.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para dar contestación, por parte de la Junta, tiene la palabra nuevamente el señor Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, don Emilio Gutiérrez Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Muy bien. Muchas gracias. Muchas gracias a Su Señoría. Permítame que comience indicando que hasta el modelo que -he creído entender- usted defiende, o que Su Señoría me pregunta por qué han sido cambiado, quiero resaltar que los departamentos didácticos de las Escuelas Oficiales de Idiomas han venido -y venían tradicionalmente- elaborando y aplicando las pruebas de certificación de los ciclos Elemental y Superior que se llamaban en aquel momento (ahora denominados Básico, Intermedio y Avanzado), y que daban lugar a una certificación académica en los citados niveles Elemental, y Certificado de Aptitud en el Superior.

Las pruebas tenían como objetivo medir la competencia lingüística, basada fundamentalmente en el dominio de estructuras gramaticales y léxico, hasta que, más recientemente, se tiene en cuenta la vor... la valoración de las... competencia comunicativa, es decir, el uso de la lengua en una situación comunicativa real, evaluando las cuatro destrezas básicas: comprensión y expresión, tanto oral como escrita.

Pero ¿cuáles han sido los motivos? Pues, obviamente, voy a repetir los motivos que ya nuestro Consejero de Educación tuvo la ocasión de explicar al Pleno en estas Cortes. En ningún nivel -absolutamente en ningún... en ningún nivel de la enseñanza reglada, incluida la universitaria- existen pruebas unificadas para el otorgamiento de títulos.

La prueba, en el actual modelo, estaba elaborada por dos personas de cada idioma, dependiendo de su propio criterio, que bien pudiera diferir, en par... en parte, del resto del profesorado.

En tercer lugar, el profesorado de cada Escuela es, o era, hasta este momento, mero espectador de una prueba externa, cuyo trabajo se limita a aplicarlas y corregirlas, partiendo, en las destrezas de comprensión, de unas claves previamente dadas, restringiendo



así una cierta maniobrabilidad necesaria en el proceso ordinario de enseñanza-aprendizaje.

Se elimina, además, de entrada, la aportación del profesorado en una parte importantísima del proceso de enseñanza-aprendizaje, como es la evaluación, que implica el diseño y redacción de las pruebas para su posterior aplicación.

El resto de pruebas que se aplican en la Escuela, sean de clasificación, de progreso, o promoción, incluidas las de certificación del nivel Básico -porque hay que recordar que son tres niveles, y en el Básico ya eran los departamentos los que las elaboraban-, son realizadas por los departamentos, sin que su calidad se vea mermada en absoluto. De hecho, no ha habido crítica alguna a estos tipos de pruebas elaborados en los niveles que acabo de indicar.

Obviamente, también hay que resaltar la dificultad extrema de aplicar un único calendario, teniendo en cuenta las fiestas locales, el poco tiempo de aplicación para tantos niveles de idiomas y el respeto a las Pruebas de Acceso a la Universidad.

El alumnado puede percibir las pruebas, de esta manera, como algo ajeno a lo tratado en el curso, por el tipo de temas desarrollados. De las cuatro destrezas que se evalúan, solo la compete... la comprensión oral y escrita, que son las que más dificultad entrañan a la hora de su elaboración, son las que realmente unifican resultados, por ser corregidas con una clave cerrada, mientras que la expresión oral y expresión escrita -convendrá Su Señoría conmigo-, aunque propongan un solo tema, su corrección, a pesar de las tablas que las guían, dependen en cierta parte de la subjetividad del profesor y su forma de hacer.

Obviamente -también hay que resaltar-, la disparidad de candidatos hace muy difícil la contextualización de temas, con lo que, al menos, se soslaya la atención a la diversidad.

Finalmente, no es posible, en ningún... de ningún modo -también quiero resaltarlo-, aceptar ciertas reivindicaciones corporativas que perseguían una liberación de horas lectivas y el aumento de dietas.

Una vez realizada las... y analizada la situación, ante los problemas evidentes derivados de la elaboración y aplicación de unas pruebas unificadas, con la seguridad de que la reciente experiencia no ha sido satisfactoria, a partir del presente curso dos mil nueve-dos mil diez, las pruebas de certificación de los niveles Básico -que ya se hacían-, Intermedio y Avanzado que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de nuestra Comunidad serán elaboradas y aplicadas por los departamentos didácticos.

De esta forma, se refuerza la autonomía de los centros, al ser ellos los responsables de la redacción y aplicación de las pruebas. Estas estarán más en consonancia con su propio devenir didáctico y el alumnado de la Escuela, además de implicar a todos los profesores del centro en la evaluación de los alumnos de forma más activa, como parte de su labor como docentes.

El hecho de la redacción de los exámenes conducentes a certificación por parte de los departamentos didácticos no presupone merma de calidad alguna ni posible dispersión de exigencias, pues el referente sigue siendo el currículo, del que Castilla y León se ha dotado mediante Decreto 59/2007, que lo establece para los niveles básico e intermedio, y el Decreto 59/2008, que lo establece o que lo determina para el nivel avanzado. En ellos se establecen los objetivos generales y específicos, los contenidos a impartir correspondientes a las cuatro destrezas, las orientaciones metodológicas y, por supuesto, los criterios de aplicación.

El seguimiento de documentos de especificaciones dirigidos para todos, redactores y correctores, que, entre otros puntos, recogen las tablas de corrección de las destrezas productivas, avalan la uniformidad del proceso y su resultado.

Además de los documentos mencionados, también se cuenta con la *Guía del candidato*, cuya misión es que el alumno, con independencia de su procedencia y modalidad de aprendizaje, sepa con seguridad el qué, cómo y cuándo de las pruebas que dan lugar a los correspondientes certificados y su equivalencia con el Marco Común Europeo de Referencia, conforme a lo prescrito en el Real Decreto 1629/2006, de veintinueve de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, regulados por Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Director General. En turno de réplica, tiene la palabra doña Mari Luz Martínez Seijo, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Gracias, señora Presidenta. Bueno, pues no... no podemos estar de acuerdo con los criterios esgrimidos, sobre todo empezando por el criterio de subjetividad que usted ha marcado, porque usted, que es docente, igual que yo, tiene que ser consciente, plenamente consciente, de que siempre hay un criterio subjetivo en la evaluación y, por tanto, que un profesor haga un examen siempre va a tener un criterio completamente distinto, porque se van a priorizar una serie de aspectos que, a lo mejor, otro profesor, desde luego, no priorizaría.

Y también, con respecto a esta subjetividad, yo le debo preguntar: ¿y qué sucede con los alumnos mediante la enseñanza libre, los que se examinan por libre ante estos exámenes también; es decir, que tampoco han estado expuestos a una metodología llevada a cabo por el profesorado a lo largo del curso y, sin embargo, tienen que estar expuesto a ello? Concretamente, tampoco podemos compartir la cuestión que usted nos comentaba de que no hay pruebas unificadas en ningún nivel. Bueno, sí es cierto que no hay pruebas unificadas en ningún otro nivel, pero todos somos conscientes que al finalizar nuestros alumnos los estudios de Bachillerato tienen que enfrentarse a una prueba, que es la prueba de acceso a la Universidad, que es corregida por profesorado al que desconocen y con el que no han tenido ningún tipo de contacto. Por tanto, no creemos que el argumento que ustedes han esgrimido sea adecuado, porque, desde luego, subjetividad y desconocimiento existe en nuestro sistema educativo y va a seguir existiendo.

En cuanto al talante de negociación, pues yo no me voy a meter en cuestiones que no me competen, como pueden ser las exigencias que ha podido tener el colectivo de profesores de enseñanzas de... Oficiales de Idiomas, pero lo que sí que puedo decirle es que mucho me temo que no ha habido ni siquiera un acercamiento de posturas como para hablar de unas demandas; es decir, que se haya escrito y que se hayan recibido escritos, pero que luego no hayan recibido ningún tipo de contestación, es que ni siquiera se ha llegado a un punto intermedio, ¿no? Y en ese sentido, sin tener que hacer de defensa de un colectivo que no está aquí presente y que, por supuesto, no es competencia mía, yo sí que puedo decirle que nosotros, que nos hemos reunido con ellos, hemos escuchado alguna de sus sugerencias y, desde luego, tenían bastante intención de llegar a algún acuerdo con la Consejería de Educación, que, por supuesto, no han podido producirse, porque ni siquiera se les ha recibido. Y en ese sentido, pues apuntaban, a lo mejor, a la conveniencia de que en vez de eliminar esa comisión o esas pruebas unificadas, pues que pudiese haber una rotación de Escuelas Oficiales de Idiomas y que no recayese la responsabilidad de la elaboración de las pruebas centralizadas en todas las Escuelas, sino que, por lo menos, se distri... distribuyese el trabajo de una manera equitativa y anualmente, ¿no? Por tanto, yo creo que sí que podían haber hecho algún tipo de esfuerzo por llegar a algún tipo de acuerdo con este colectivo y no haber tomado una decisión unilateral.

Por otro lado, también hemos de decir que queremos coherencia, porque este sistema no es nada nuevo, este sistema ya existía anteriormente hace cuatro años, y ustedes han decidido modificarlo diciendo que no es satisfactorio para nadie. Y yo me pregunto qué evaluaciones o qué quejas ha habido al respecto de estas

pruebas, porque nosotros, desde luego, no somos conscientes de ellas. Es decir, usted dice que han modificado porque ha habido quejas, porque no hay satisfacción por parte de los usuarios, pero, desde luego, si el colectivo de profesores y las asociaciones también de alumnos de las Escuelas Oficiales de Idiomas están demandando seguir con este sistema de pruebas unificadas, no entendemos el por qué ustedes utilizan el argumento de que ha habido quejas y que no es satisfactorio para nadie. No lo será para la Administración Educativa, pero desde luego no para los usuarios, que precisamente de lo que se están quejando es de que ha habido una modificación sin que se les haya consultado. Por tanto, lo que están haciendo es defender un modelo que hasta el momento actual contaba con su satisfacción.

Tampoco podemos entender cómo se ha cambiado la postura y el criterio con respecto a estas pruebas unificadas en dos o tres años. Hemos visto que ha habido una evolución de normativa prácticamente en un año, y también somos conscientes de que, al principio de esta Legislatura, el propio Consejero de Educación en... en esta Comisión para exponer el programa a lo largo de la Legislatura, defendió claramente el modelo de las pruebas unificadas y defendió el seguir profundizando y avanzando en la elaboración de estas comisiones redactoras de estas pruebas unificadas. Por tanto, no entendemos muy bien por qué esas prisas en cambiar un modelo, casi de un día para otro, con el curso ya avanzado, muy avanzado, y encima sin una formación específica para el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Y en ese sentido, debo decir que, cuando se hace una modificación de una normativa con el curso ya avanzado, usted sabe que es necesario ofertar una formación específica al profesorado para que puedan realizar esas tareas de la manera más adecuada posible, ¿no?

Y en ese sentido, también tenemos que decir que la formación que recibió esa comisión para elaborar las pruebas unificadas, cuando empezaron a trabajar en ello, pues fue una formación exhaustiva que duró dos o tres días, y, sin embargo, en estos momentos pues lo que se les ha ofertado exclusivamente para las Escuelas Oficiales de Idioma de León es una jornada de cuatro horas, casi obligatoria, que, desde luego, no consideramos en ninguna forma suficiente para la responsabilidad que las Escuelas van a tener que asumir en estos momentos, y, además, exclusivamente para las de León. ¿Qué sucede con el resto de las Escuelas, con el curso ya comenzado, con las dificultades que usted sabe que tienen las Escuelas para adaptar su formación, por el horario, precisamente, en que desempeñan sus funciones y su trabajo? Lo van a tener verdaderamente complicado.

Por todas estas razones, nosotros entendemos que no, no podemos aceptar este... esta normativa, y, desde luego,

sugerimos que busquen formas alternativas, que se comience un diálogo que hasta estos momentos no se ha visto y, desde luego, creemos que no es la mejor manera, por parte de la Consejería, de actuar con respecto a las Escuelas Oficiales de Idiomas, porque lo único que están consiguiendo es que el profesorado se desencante y se desilusione con un tarea importante, y más teniendo en cuenta en un momento en que la formación en lenguas extranjeras es básica para el desarrollo de nuestra sociedad y en el que nosotros entendemos que las Escuelas Oficiales de Idiomas están realizando un trabajo magnífico, fabuloso, y están contribuyendo de una manera muy especial a la mejoría de la competencia lingüística del alumnado de esta Comunidad.

Por tanto, no consideramos que sea apropiado esa forma de tratar a este colectivo y les instamos a que, por favor, inicien conversaciones para desechar completamente ese malestar que se ha creado con respecto a la eliminación de las pruebas unificadas. Nada más. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, tiene la palabra don Emilio Gutiérrez Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Bien. Muchas gracias. Miren... miren, Sus Señorías, se ha hablado y escrito en estos meses de varios aspectos que, a mi entender, tergiversando la verdad o desconociendo la legalidad y la realidad, y digo esto por las siguientes consideraciones y explicaciones, ajustadas a la más objetiva verdad, teniendo la certeza de que Su Señoría, como docente, piensa o está más cerca de mis tesis que de las contrarias. Y lo digo porque así lo creo, y, desde luego, no le incluyo a Su Señoría, ni a ustedes, entre los que desconocen la legalidad ni la realidad, ni tampoco entre los que la han estado tergiversando, e imagino, podrán o van a seguir haciéndolo.

En primer lugar, quiero resaltar el gran esfuerzo que este Gobierno y esta Consejería de Educación está llevando a cabo en la generalización y ampliación de enseñanzas de idiomas, lo que califico de ambiciosa política educativa. Y los resultados avalan esta afirmación. Solo tenemos que contemplar el número de centros de idiomas que nos traspasó el Ministerio de Educación en el año dos mil y los que hoy, una década después, tenemos. Disponemos de catorce Escuelas de Idiomas, veinte secciones, diez idiomas que se imparten, trescientos ochenta profesores, más de veintiséis mil alumnos, nuevos idiomas incorporándose a nuestra red de centros de Escuelas Oficiales de Idiomas -mencionar que este año se ha incorporado el alemán en Astorga y el portugués en Ponferrada-.

En segundo lugar, me parece como si la poli... posibilidad de que sean los profesores quienes realicen sus propios exámenes o pruebas no se haya hecho nunca, ni lo están haciendo nadie. Y, desde luego, esto no es así. Conozcan Sus Señorías que en las Escuelas Oficiales de Idiomas se realizan cuatro tipos de exámenes o de pruebas, y en tres niveles diferentes -básico, intermedio y avanzado-: exámenes de clasificación, que sirven para encuadrar al alumnado en su nivel; exámenes iniciales y de progreso, que verifican... se... verifican a principio de curso el nivel y comprueban el avance; exámenes de promoción, que acreditan la promoción al segundo curso de cada nivel; y las pruebas de certificación, que acreditan realmente la titulación en cada uno de los niveles -básico, intermedio y avanzado-.

¿Y quién realiza estas pruebas o exámenes? El profesorado que imparte la docencia, excepto en las pruebas de certificación de los niveles intermedio y avanzado, que en los últimos tres cursos, solamente en los tres últimos cursos, los ha realizado no una comisión, Su Señoría, tres comisiones, porque la comisión del primer año dimitió, y la del segundo y la del tercero, en aquellos idiomas... en aquellos idiomas que se imparten en más de una Escuela. Es decir, no es procedente hablar de una comisión, no es procedente. Luego lo que se está haciendo es que sean los departamentos quienes realicen sus pruebas en todos los niveles, como se hace ya en todos los exámenes, y también en todas las pruebas... en todas las pruebas certificadas en el nivel básico, y como se ha venido haciendo hasta hace tan solo tres cursos académicos.

Por consiguiente, ¿dónde está el cambio propuesto? Se pretende que, al igual que en el resto de las pruebas y niveles, en los niveles intermedio y avanzado las pruebas de certificación sean realizadas por el profesorado que configuran los departamentos didácticos. Porque yo me pregunto como docente: ¿quién mejor que el profesorado, que el departamento correspondiente para realizar estas pruebas? Y me pregunto porque, además, creo en la respuesta, y yo creo que Su Señoría está de acuerdo con la respuesta que yo tengo. Al igual que se hace en el nivel básico, en la Educación Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato, en la Formación Profesional, en los Conservatorios, en la Universidad. ¿Qué pasa, que está todo mal? ¿Que estamos equivocados en el resto de los niveles educativos y solamente en el nivel intermedio y avanzado tienen que hacerlo una comisión, y eso es la panacea? Nadie entendería que para titular, para conseguir el graduado en Educación Secundaria, o en Bachillerato, o en una licenciatura, o en una diplomatura en cualquier grado, fuera una comisión la responsable de llevar a cabo esta acreditación, y no el profesorado que configura el departamento didáctico de cada centro.

Algunas personas... es así, algunas personas, para defender la viabilidad de las comisiones, han comparado

estas pruebas con las pruebas de acceso a la Universidad, desconociendo que estas pruebas, las de acceso a la Universidad, no son pruebas certificadas. Es decir, no conducen a título alguno, es o son unas pruebas que, en función de la nota final, el alumno tendrá o no tendrá a su alcance la posibilidad de cursar una u otra carrera o grado. Desde hace décadas, el acceso a la Universidad debe establecer un proceso de selección de alumnos cuando el número de solicitudes para cursar una carrera o grado es superior al de plazas ofertadas: la llamada nota de corte o concurrencia competitiva. En definitiva, la PAU, las Pruebas de Acceso a la Universidad, ordenan al alumnado en función de sus calificaciones, y esta calificación le permite acceder a una carrera o a otra, en función de su nota, pero no le da un título. No se puede comparar con el tema que nos ocupa.

Pero es que... pero es que, además, la norma actual ya lo contemplaba. Ya está recogido en la Orden 1736/2008 -y que Su Señoría ha leído, pero ha leído solo una parte, la otra no la ha mencionado-, de siete de octubre, Artículo 12, que usted le leyó, pero parcialmente, sobre evaluación: la posibilidad de que estas pruebas sean realizadas o por una comisión, que es lo que Su Señoría ha leído, o por los departamentos didácticos. Es que la norma ya lo contemplaba. Y con la modificación que ahora se establece queremos dejarlo con total claridad, pero la norma ya lo permitía, ya permitía que se pudiese hacer por los departamentos didácticos. Y ahora la redacción que se ha dado es que las pruebas de certificación serán elaboradas y aplicadas por el profesorado de los departamentos didácticos correspondientes a cada idioma, conforme a las instrucciones que se dicten por la Dirección General de Planificación.

Miren, yo vuelvo a repetir, se han dicho muchas cosas, y desde luego no les incluyo a Sus Señorías en ellas. Porque repito lo que les dije al comienzo: como docente yo sé que sus tesis como docente están más cerca de las mías. Se ha seguido escrupulosamente todo el procedimiento jurídico a través de la comisión permanente del Consejo Escolar, de la comisión específica, y también a través del propio Pleno del Consejo Escolar. ¿Y saben Sus Señorías la única observación realizada? Una, pues que me reuniese con los directores de las Escuelas para que las prescripciones técnicas fueran las más comunes posibles. Y esto lo he hecho, no en una ocasión, lo he hecho en dos ocasiones. Y estas prescripciones, vistas en su conjunto, en su conjunto, son las que se aplicaron y venían aplicándose en el curso pasado, prácticamente en su totalidad. Solo decirles que votada tanto en Comisión como el Pleno, esta modificación ha sido aprobada, ha sido aprobada.

Le voy a decir más, le voy a decir más a Sus Señorías, porque yo no quiero dejar nada en el tintero, sobre todo por la conclusión final: yo no quiero absolutamente ocultar nada, quiero exponer todos los hechos -usted,

como docente, sabe que piensa como yo-. Presentada queja ante el Procurador del Común... sí, sí, presentada queja, este, el Procurador, resuelve con fecha veinte de enero que no detecta ningún tipo de irregularidad. Pero miren Sus Señorías, en los tres últimos cursos dos mil seis-dos mil siete, dos mil siete-dos mil ocho y dos mil ocho-dos mil nueve, en los niveles intermedio y avanzado, como he explicado, en los que las pruebas de certificación en los idiomas que se imparten en más de una Escuela han sido elaboradas por una comisión -dos profesores por idioma-, quiero decirles que estos han dimitido. Y yo podía no decirles esto a ustedes, podía obviarlo; no, yo no quiero obviar nada. Se produjo la dimisión... (mire, Su Señoría, usted me ha mencionado personalmente, en relación con el Director General anterior) se han producido antes de llegar yo a la Dirección General de Planificación, en junio del dos mil siete. Con gran dificultad... -miren lo que les digo- con gran dificultad aparecían voluntarios. La formación a la que usted menciona en su momento se le dio a todos, a todo el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas, a todos. Digo que apenas con dificultad han ido apareciendo voluntarios, y nunca suficientes para componer estas comisiones. Recibían -tampoco tengo por qué ocultarlo- 1.200 euros y tres horas de compensación de sus complementarias. Pero ¿qué nos demandaban? Demandaban dedicación exclusiva durante al menos un trimestre o un cuatrimestre -Su Señoría entiende perfectamente lo que eso significa; es decir, no impartir docencia a sus grupos de alumnos, ¿eh?, no ir a la Escuela a impartir la docencia-, entre otras reivindicaciones, porque también se solicitaba mejorar sus condiciones laborales. Por consiguiente, ha habido, ha habido, y Su Señoría convendrá conmigo, una falta total y absoluta de implicación. Y la experiencia de estos... de estos tres cursos nos ha aconsejado proponer y aclarar la modificación sobre la que ahora mismo estamos aquí hablando.

Con esta modificación se apuesta por fortalecer el trabajo de los docentes de las Escuelas Oficiales de Idioma, a través de una norma que desarrolle la autonomía pedagógica de los centros para la elaboración y aplicación de las pruebas de certificación -en ningún otro nivel, como he dicho, educativo se hace una prueba similar-; refuerza la autonomía de la Escuela, implica a todo el profesorado en el proceso de diseño de la prueba y en el proceso de evaluación, diseño, aplicación y corrección; se disminuye la tensión profesorado-alumnado, al tener que enfrentarse a un tipo de prueba elaborada por personal ajeno y externo; obviamente ausencia de búsqueda infructuosa de voluntarios; flexibilidad de aplicación de las pruebas, al no tener que dictarse un único calendario. En definitiva, mire, Su Señoría -lo digo porque lo creo, si no, no lo diría-, esta es una modificación pensada en y para el alumnado. Serán examinados por quienes les imparten docencia, y, por consiguiente, las pruebas pueden adaptarse mejor a la

programación didáctica. En segundo lugar, es una modificación pensada en y para el profesorado. Autonomía pedagógica, al igual que se hace en el nivel básico ya, y en el resto de las enseñanzas. Es una modificación pensada en y para los centros. Autonomía, no como aquellos centros que conocimos algunos. Imagino que alguno de los que... de Sus Señorías recordará aquellos centros libres adoptados de antaño, cuya certificación, cuya titulación de los alumnos, de sus enseñanzas, nos tenía que venir de fuera, ¿eh?, a examinarnos.

En resumen, en resumen, con total rotundidad, me atrevo a afirmar que es un paso adelante, firme y decidido, no le quepan a Sus Señorías la menor duda, apostando por una enseñanza más cercana a los alumnos, mayor confianza, mucha mayor confianza en el profesorado, y autonomía plena en los departamentos didácticos de los centros.

Llegado a este punto, permítame que me refiera... que me refiera a una de las últimas publicaciones sobre este aspecto, *La autonomía de los centros educativos* -publicado en el dos mil nueve-, VI Encuentros sobre educación, organizado por la Fundación Europea Sociedad y Educación (*European Foundation Society and Education*), y que expresamente recoge que, en la mayoría de los países, la autonomía escolar se concibe ahora principalmente como una herramienta exclusivamente al servicio de la mejora de la calidad de la educación, y se presta especial atención a la autonomía pedagógica, que parece estar más estrechamente relacionada con la mejora del rendimiento de los centros.

Puedo entender, puedo entender y lo entiendo, que otros piensen de forma diferente. También puedo entender que otras Comunidades, y conozco lo que están haciendo y lo que plantean hacer y sus problemas, y los problemas que tienen, pero también -y no me gusta hablar de estas cosas- permítanme decir que por eso unas Comunidades Autónomas también tienen unos resultados académicos, y otras, por suerte para los castellanos y leoneses, tenemos otros.

Desde luego, se habla de garantizar la unif... la uniformidad, la igualdad. Pues claro, como ya se hace con el nivel básico, y con el resto de las enseñanzas, a través de una Ley Orgánica, 2/2006, de tres de mayo, de Educación; del Decreto 59/2007, de junio; del Decreto 59/2008, de veintiuno de agosto; de los descriptores del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Portfolio de la Lengua; también por el manual de enero, publicado en enero de dos mil nueve, *Relating Language Examinations to the Common European Framework of Reference for Languages*; también de la Instrucción de la Dirección General de Planificación a efectos de garantizar una homogeneidad de criterios para todas las Escuelas, que constan de tres, documen-

tos: *documento de especificaciones para redactores de pruebas*, donde se recogen los principios para elaborar la prueba, los objetivos del currículo, el formato de la prueba, la duración de la prueba, el tipo de texto y temas a considerar, las indicaciones de la redacción de los ítems, las tablas de evaluación; también la *Guía del candidato*, lo que el alumno debe conocer antes de presentarse a la prueba, el qué, dónde, cuándo, cómo va a ser evaluado, la estructura de la prueba, los criterios de evaluación; y, desde luego, *la Guía del examinador*, donde se recoge todo el procedimiento detallado de la evaluación, las tablas y criterios de evaluación.

Se habla de la calidad. Podemos también hablar y afirmar que el hecho de la redacción de estas pruebas por parte de los departamentos didácticos no presupone merma de calidad alguna ni posible dispersión de exigencias, ya que el único referente sigue siendo el currículo, del que Castilla y León se ha dotado mediante los Decretos 57/2007 y 59/2008.

En definitiva, se habla también de que... de viabilidad. Obviamente, no se merman las garantías de viabilidad, dado que las pruebas hechas, ya por una comisión, ya por un departamento, se realizan siempre por personal que tiene las mismas competencias técnicas y la misma formación, tienen la misma titulación y, como he dicho, todo el profesorado recibió en su momento la formación.

Se habla de eficacia. Obviamente, me atrevo a afirmar que no se merman las garantías de eficacia, sino más bien todo lo contrario, dado que el proceso se simplifica al elaborarse las pruebas directamente por las Escuelas, y así poderlo acomodar a los temas particulares de calendario y de organización interna.

Termino. Yo no les pido a Sus Señorías que piensen como yo si no lo hacían, pero sí que reflexionen sobre lo que les he indicado, porque, además de ajustarse a la legalidad más absoluta, está impregnado de autonomía para los centros educativos, y, por consiguiente, esperando y, desde luego, deseando aporte más calidad a sus procesos y resultados. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchísimas gracias por sus explicaciones, señor Director General.

Tercer punto del Orden del Día. Por parte de la Señora Secretaria se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ): **"Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 690, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras doña María Luz Martínez Seijo y doña María Ángela Marqués Sánchez,**

**relativa a auxiliares de conversación de las secciones bilingües de los centros educativos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 280, de cuatro de febrero de dos mil diez''.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta tiene nuevamente la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, doña Mari Luz Martínez Seijo, durante un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Gracias, señora Presidenta. Otra vez más, señor Director General, y es una pena que... que no pueda contestarle a la pregunta anterior, porque sí que me habría gustado hacerle algún tipo de comentario. Lo haremos posteriormente.

Nos vamos a centrar ahora en la cuestión de los auxiliares de conversación. Y la pregunta viene fundamentada principalmente por el incremento de secciones bilingües que se está experimentando en Castilla y León en los últimos años, ¿no? Y ese aumento, ese incremento, de secciones bilingües viene acompañado del incremento del número de auxiliares de conversación, que también ha aumentado considerablemente en estos últimos cursos. De hecho, pues hace cuatro años se contaba en Castilla y León con cien auxiliares y asesores lingüísticos, ciento sesenta y tres en el siguiente curso, doscientos ocho el curso pasado, y la previsión para este curso, según los datos extraídos de la presentación del curso académico, es de doscientos cuarenta y seis, incluyendo auxiliares de conversación y asesores lingüísticos, ¿no?, que son los que trabajan o participan en el programa de British Council.

Según tenemos conocimiento, el Ministerio de Educación financia una parte de estos auxiliares que vienen a la Comunidad de Castilla y León, y el resto los financia la Junta de Castilla y León, porque ha sido así la voluntad de esta Comunidad Autónoma, el extender el programa. El Ministerio de Educación también asume la formación inicial de estos jóvenes, en unas jornadas de acogida y orientación, en las que suelen participar representantes de las distintas Embajadas y otros organismos, como el British Council. El objetivo fundamental es explicar a los ayudantes de conversación aspectos del sistema educativo español y de las funciones que van a desempeñar. De hecho, este Programa de intercambio de ayudantes de conversación para las enseñanzas de las lenguas extranjeras puede ser considerado el más antiguo de cooperación internacional del Ministerio de Educación, situándose su antecedente en un Decreto del Ministerio de Instrucción Pública, de dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, que contemplaba el intercambio con el Board of Education de Londres.

Somos conscientes de que para la selección de los auxiliares hay un proceso gestionado por el Ministerio de Educación, y que varía según el país de origen de cada candidato. En algunos casos hay orientaciones y una selección por autoridades educativas, como es el caso del Reino Unido -vía, una vez más, vía British Council-, o Alemania, Austria, Francia, Irlanda, Italia. Pero no es el mismo caso en todos los países participantes: Australia, Bélgica, para auxiliares de francés o inglés; en Canadá, también para auxiliares de francés o inglés; China, Estados Unidos, Luxemburgo, para auxiliares de inglés; Malta, inglés; Países Bajos, inglés, y Nueva Zelanda.

Los requisitos para la selección del Ministerio no son re... no son rigurosos, porque, al ser convenios internacionales se exige exclusivamente el no padecer una enfermedad física o mental que impida el ejercicio de la docencia, se exige que sean estudiantes de último o penúltimo año de Universidad o estar en posesión de un título universitario, una carta, también, de motivación de no menos de trescientas palabras y una carta de recomendación o informe sobre el candidato. Es decir, requisitos bastante genéricos. Unos requisitos demasiado genéricos y generales para unas funciones básicas, que son asistir, fundamentalmente, al profesor titular; y unas funciones específicas, fundamentalmente encaminadas a reforzar las destrezas orales del alumnado al que se asignan. También tareas bajo la coordinación y supervisión del profesor titular, como pueden ser las prácticas específicas de conversación, enseñanza de la cultura y civilización de su país; y otras tareas afines, según se recoge en la guía del Ministerio.

Entendemos que la Junta de Castilla y León, en ejercicio de sus competencias, ha completado estas funciones con dos más: la atención del laboratorio de idiomas y la atención al aula de medios informáticos y audiovisuales. Son las únicas diferencias que hemos encontrado entre la guía, editada por el Ministerio de Educación, y la de la Junta de Castilla y León.

Pero las secciones bilingües de Castilla y León han ido incrementándose, como he dicho inicialmente, desde su puesta en funcionamiento en estos cuatro cursos, y en estos momentos, si no me equivoco, hay trescientas siete, incluyendo también los centros *British*. Esto supone que ha aumentado considerablemente el número de auxiliares, y que incluso, en algunas secciones, vienen hasta dos lectores de distintas procedencias, y también acuden a las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se ha de tener en cuenta que una sección bilingüe consiste en hasta dos asignaturas, o incluso tres, en otra lengua, más el idioma, y es importante contar con el apoyo de nativos, tanto para mejorar la competencia oral del alumnado como para apoyar al profesorado en la labor bilingüe, en vocabulario, estructuras, práctica oral, etcétera. La Consejería ha apostado por este mode-

lo, y, al parecer, digo al parecer porque en las guías de los auxiliares no aparecen esas funciones detalladas como tal, pero está claro que una de las funciones de estos auxiliares es que trabajen en las secciones bilingües; por tanto, es de esperar que en esta Comunidad Autónoma se pongan ciertas bases para que el trabajo de los auxiliares con esta función de apoyo a las secciones bilingües y que, repito, no figura en las competencias o funciones que aparecen en las guías se acople, o se adapte, a estas nuevas funciones asignadas.

Es importante que se conozca y se tenga en cuenta desde la Consejería de Educación que el auxiliar no solo entra en la clase de idiomas, sino también en esas asignaturas que he mencionado que están impartidas en lengua extranjera. Y debe estar a disposición de lo que el profesor titular disponga.

Es básico, por tanto, una capacidad de adaptación, una buena disposición, una coordinación. Se espera de ellos que demuestren sus conocimientos de la cultura del país de origen. Insisto en que deben colaborar, porque así se les está demandando, en esas asignaturas bilingües, como pueden ser dibujo, historia, tecnología, biología, etcétera. Una difícil tarea, teniendo en cuenta que muchos de estos jóvenes no tienen más de veinte años y no tienen ninguna titulación. Por eso es fundamental que estos jóvenes sepan concretamente a qué viene a nuestra Comunidad y qué se espera de ellos. En esta línea, entendemos que sería conveniente de que se les informase de la posibilidad de las asignaturas que pueden... en las que pueden colaborar, porque, desde luego, no todos vienen con un perfil más o menos adecuado.

El perfil habitual de los alumnos estudiantes universitarios que vienen a pasar una temporada a España, porque esa es la realidad, vienen a pasar una temporada a España, a mejorar el español, y en muy pocas ocasiones vienen con una disposición hacia la enseñanza, o con una vocación ya creada. Muchos no tienen ninguna experiencia relacionada con la docencia, ni trato con niños, ni con adolescentes, y eso España... su estancia en España, normalmente, es facilitada por los profesores de los centros implicados, quienes les ayudan a encontrar alojamiento, quienes les sitúan en nuestro país, en nuestra Comunidad Autónoma. Su horario también es flexible, y no se les carga excesivamente. Normalmente no pasan de doce horas semanales ayudando al profesorado titular.

También en estas guías, a las que he hecho referencia anteriormente, se dan una serie de orientaciones básicas, importantes, porque, debo de reseñar aquí que, hasta ahora, no se contaba con esa formación... con esa información básica para los auxiliares y para los centros educativos, ¿no?, y en ese sentido consideramos que sí que ha habido un avance.

Debo insistir también en que la edad de estos... la edad de estos auxiliares, con los que yo, personalmente, llevo trabajando muchos años, y es destacable que muchos de ellos, por no decir la mayoría, vienen a nuestros centros educativos sin ninguna motivación educativa, sino, más bien, como un año de experiencias en el extranjero. Y ese desconocimiento inicial, en algunos casos, conlleva, pues una actitud, digamos, llamémosle apática, que a lo largo del curso es demasiado frecuente, y nos encontramos con situaciones en que los lectores mantienen no una actitud lo suficientemente positiva hacia la docencia. Y por eso creemos que deberían venir mentalizados, con una visión mucho más positiva. Y, en ese sentido, creemos que aquí no todo vale.

Nos preocupa la falta de seriedad de algunos lectores. Y, desgraciadamente, hay algunos que pecan de irresponsabilidad, que faltan a los centros sin avisar, sin justificación, que llegan tarde con frecuencia, que no colaboran en las funciones que tienen asignadas; en algunos casos se limitan a sentarse en el aula como si fuesen un alumno más, en vez de estar para hacer hablar a los alumnos y hacerles practicar el idioma extranjero, que es para lo que están aquí.

Y nos preocupa la manera en la que esta ausencia de responsabilidad, por su parte, se puede tratar en los centros educativos, ya que somos conscientes de que no pertenecen orgánicamente al centro, ni al departamento, y su situación laboral es claramente distinta a la de los profesores, ¿no? Por tanto, de qué manera se puede actuar en los centros, en caso de incumplimiento manifiesto, qué se puede hacer cuando uno de estos auxiliares no cumple; qué hacen los directivos. Los profesores somos conscientes de que en la guía vienen recomendaciones de que se comunique a la Dirección del Centro, y a la Inspección Educativa, pero nuestra cuestión es qué pasa, qué pasa luego con estos jóvenes, ¿no?

Y vuelvo a insistir en que, desgraciadamente, el perfil no siempre es el adecuado. Y por eso nos preguntamos que, ante una figura que debe ser importante y fundamental en la labor de apoyo a los docentes en las secciones bilingües, qué puede hacer la Consejería a mayores, ¿no?, para buscar un perfil lo más adecuado posible y para introducir, quizás, unos criterios de selección para estos jóvenes que vienen a trabajar a nuestra Comunidad Autónoma.

En resumen, que, teniendo en cuenta que el Ministerio proporciona los auxiliares de conversación mediante un convenio, pero que la Junta los ha adaptado y los utiliza fundamentalmente para un programa específico que exige unas competencias a los auxiliares más concretas que las habituales marcadas en las guías, tanto del Ministerio como de la Junta de Castilla y León, y

que teniendo en cuenta que la Junta tiene plenas competencias en materia educativa, y, por tanto, tiene capacidad para mejorar y adaptar los programas educativos, preguntamos por esos criterios que pueda seguir la Consejería de Educación para la selección de los auxiliares de conversación. Refiriéndonos, fundamentalmente, a los criterios que se demandan de esos auxiliares para ejercer su labor aquí, en Castilla y León.

Y, por otro lado, qué medidas puede tomar la Consejería de Educación en caso de incumplimiento de las funciones por parte de los auxiliares de conversación, teniendo en cuenta que la responsabilidad y contacto directo, según la guía, recae en los directores de centro y servicio de Inspección.

Espero haber sido suficientemente clara en la exposición de... del argumentario y de las preguntas para que no haya lugar a equívocos. Nada más por mi parte. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Señoría. En turno de contestación por parte de la Junta de Castilla y León, tiene nuevamente la palabra don Emilio Gutiérrez Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Muy bien, pues muchas gracias, Su Señoría. Ya tuve, además, la oportunidad, y yo creo que la suerte, de estar aquí con todos ustedes hablando de auxiliares de conversación, creo que fue hará un año, año y pico. Bien.

La selección de los auxiliares de conversación destinados en las secciones bilingües de los centros educativos públicos se rige, pues como Su Señoría muy bien conoce, conoce perfectamente, y yo creo que ha explicado, pues... seguro que yo no lo voy a hacer tampoco mejor, pero, bien, voy a recordar que se rigen por la Orden del Ministerio de Educación 1305/2005, de veinte de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, que están recogidas y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de doce de mayo del dos mil cinco, que dispone en el apartado 9.4, titulado "Ayudas para auxiliares de conversación extranjeros en España y españoles en Estados Unidos y Canadá" -es decir, vamos viendo que la norma es la misma tanto para unos, para los que recibimos, como para los que enviamos-, los auxiliares de conversación extranjeros en España son pre, preseleccionados por las autoridades educativas de sus respectivos países de origen, de acuerdo con las condiciones previstas en los correspondientes -como usted, Su Señoría, muy bien ha explicado- convenios bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica, pues entre España, Austria, China, Francia, Irlanda,

Italia, Portugal, República Federal de Alemania, Reino Unido y Nueva Zelanda, y además de los memorandos suscritos con diversos estados de Estados Unidos y Canadá. Y también es... y es en base también a convenios, que el Ministerio de Educación ha venido gestionando anualmente la presencia y colaboración de auxiliares de conversación en diversos centros educativos españoles, incluyendo los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tal como figura en la base segunda del convenio suscrito entre nuestra Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación.

Bien, hemos visto cómo la norma, hemos visto quién los preselecciona. Las propuestas definitivas de selección de los candidatos de auxiliares de conversación extranjeros en España se realizan en las subcomisiones mixtas, que a tal efecto se reúnen cada año, entre los gobiernos que han firmado estos convenios de colaboración. Y corresponde a las autoridades educativas de los países de origen aprobar la relación de sus respectivos auxiliares de conversación en España. Es decir, que el procedimiento, que puede parecer un poquito farragoso, sin embargo, yo creo que hasta aquí está claro.

En este proceso, la Consejería de Educación conviene con el Ministerio de Educación el número de auxiliares para desarrollar el programa de secciones bilingües. Actualmente está vigente el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para dotar de auxiliares de conversación a centros educativos, cuya cláusula primera dispone que el convenio tiene por objeto dotar de auxiliares de conversación a centros... -sean secciones o no- a centros educativos de Castilla y León a partir del curso dos mil nueve-dos mil diez.

De esta manera, la cláusula segunda de dicho convenio, que lleva por título "Medidas de gestión", dispone, en su apartado 2.1, que "el Ministerio de Educación adoptará las medidas oportunas para seleccionar el número de auxiliares de conversación que precise la Consejería de Educación de Castilla y León".

En definitiva, de acuerdo con los acuerdos firmados entre el Gobierno de España y los respectivos países, se produce la selección definitiva de los auxiliares. Y después, los convenios... en base a los convenios que las respectivas Comunidades Autónomas tienen con el Ministerio de Educación, pues, hace que a Castilla y León pues nos lleguen unos u otros auxiliares de conversación.

¿Qué medidas toma la Consejería de Educación en caso de incumplimiento?, y funciones por parte de los auxiliares de conversación.

Bien. Es muy importante esta... primeras palabras que voy a decir. Es decir, la cláusula tercera del citado



convenio, en su apartado 3.1, dispone que "los auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León se regirán por las mismas condiciones que aquellos gestionados directamente por el Ministerio de Educación, y que figuran en la Orden de Educación 1305/2005, de veinte de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva". Es decir, todos los auxiliares que trabajan... o que están en nuestros centros educativos se rigen por las mismas condiciones. ¿Cuáles? Las de los auxiliares que nos proporciona el Ministerio. Porque, como Su Señoría muy bien ha explicado, Castilla y León recibe auxiliares de conversación que son pagados directamente por el Ministerio, y... y la mayoría, que son pagados directamente por la Comunidad Autónoma. Pero todos ellos, todos ellos, como está establecido en la... en el apartado 3.1, que acabo de leer, se rigen por las mismas condiciones: aquellas del Ministerio.

Por lo que se refiere a las funciones propias de auxiliares de conversación, funciones que aparecen, entendemos, debidamente recogidas en la guía, pero no tenga Su Señoría la más mínima duda que vamos a revisarlo en los términos que usted nos... nos indica, y que yo le agradezco sus aportaciones, y que cada año facilita la Consejería de... de Educación a cada... a cada auxiliar y a cada centro con sección bilingüe. Y se hace, por otra parte, un seguimiento exhaustivo. Nosotros hacemos un segui... o creemos que se hace un seguimiento exhaustivo del incumplimiento de trabajo, falta de asistencia, etcétera. Y es... y es el director del centro quien comunica al Inspector... -como con cualquier otro personal a su cargo en el centro, el responsable es la dirección- comunica... quien comunica las incidencias producidas. Dichas incidencias son comunicadas, a su vez, a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, intentando, en todo momento, resolver el problema desde el mismo centro. En caso de producirse una incidencia que no puede ser resuelta desde la Consejería de Educación, se da traslado, como acabo de indicar -porque así es preceptivo-, al Ministerio de Educación para su resolución.

Los auxiliares de conversación no tienen la condición de profesores -también Su Señoría lo ha dicho-, por lo que no les es de aplicación el régimen de sanciones por incumplimiento en el servicio que corresponde al personal funcionario o laboral. De forma general, la casuística que se puede producir es la siguiente (con ese ánimo de agotar, voy a entrar en pequeñas... o en la casuística que nosotros pensamos, y conocemos, se ha producido): en el caso de producirse faltas o incumplimientos que podían considerarse leves -faltas de asistencia, puntualidad, problemas de conducta- o incumplimientos leves de sus funciones, interviene directamente el equipo directivo del centro, que es el que tiene encomendada la elaboración y el control del

cumplimiento del horario de los auxiliares, como del resto del personal, pudiendo proceder a amonestación de forma privada.

Cuando el equipo directivo considere que las ausencias son reiteradas o no justificadas, o hay graves incumplimientos de sus obligaciones, lo notificarán a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, la cual podrá proceder, según el caso, a amonestar al infractor, indicándole que, de persistir, no podrá renovar como auxiliar de conversación, llegando incluso a la anulación de la subvención, prescindiendo de sus servicios.

De producirse esta situación anterior, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección lo notificará al Ministerio de Educación, y se podrá proceder al reintegro... reintegro, incluso, de las cantidades percibidas, y la exigencia de interés de demora correspondiente, en virtud... en virtud de lo dispuesto en la base decimosexta, que viene con el título de "Reintegro y graduación de incumplimientos", de la Orden de Educación 1305/2005, de veinte de abril. En los aspectos no regulados en dicha Orden, les será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.

Bien. Cuando la falta sea cometida por un auxiliar de conversación del cupo -vamos a llamarlo así- del Ministerio de Educación, que es el órgano que les paga, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección lo notifica al Ministerio inmediatamente, para que proceda en consecuencia, haciéndole llegar la documentación que obra en su poder, en nuestro poder.

En todo caso, en todo caso, hay que tener en cuenta que se trata de estudiantes, como muy bien Su Señoría ha resaltado; estudiantes subvencionados, con una dedicación de doce horas semanales, sin ninguna responsabilidad docente sobre los alumnos, y que no tienen ningún tipo de contrato laboral, ya que no son profesores.

En conclusión, las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del desempeño de la función de auxiliar de conversación en España han de estar de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECI/1305/2005, de veinte de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva; con las funciones recogidas en la *Guía de auxiliares*; y con lo estipulado en los acuerdos bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica suscritos entre España y diversos países, que hemos enumerado anteriormente.

Por todo ello, en caso de producirse una situación de incumplimiento de obligaciones por parte de un auxiliar de conversación que desempeñe sus funciones en la Comunidad de Castilla y León, están previstos los meca-

nismos de actuación coordinada entre las Administraciones educativas españolas: por un lado, el Ministerio de Educación, por corresponderle al Gobierno de España las relaciones derivadas de los acuerdos internacionales suscritos; y, por otro, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por prestar funciones al... por prestar funciones el auxiliar de conversación en un centro educativo de su dependencia.

Dentro de la normalidad –también quiero decirlo, porque esto creo que es lo más importante– con la que se desarrolla el proceso de dotación a las Adminis... de la... a las Administraciones educativas de las diversas Comunidades Autónomas, con fecha de Registro de Entrada en la... en nuestra Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de veinticuatro de febrero, el Ministerio de Educación nos ha convocado –a esta Dirección General de Planificación– a una reunión que tuvo lugar ayer, quince –creo que fue quince– de marzo en curso, sesión en Madrid, sesión de... de trabajo, porque la relación entre la Dirección General y el Ministerio es... está siendo, en el tiempo que yo estoy al frente de la Dirección General, una relación tremendamente fluida. Y en esta sesión de trabajo de ayer, donde se abordó el tema de acogida, el tema de formación de los auxiliares, las funciones de los auxiliares, la renovación de las ayudas, sus visados, la cobertura sanitaria y gestión económica del programa... porque lo se... lo que se pretende es que todos los... el personal que llega bajo el... la denominación de auxiliares de conversación en el territorio español –porque, como he explicado, son fruto de convenios internacionales–, pues, se... se comporten con las mismas características, no solamente en... en el devenir diario, sino también en las posibles actuaciones de mejora a llevar a cabo dentro de todo el territorio español o nacional.

Puedo... puedo afirmar que la coordinación, sin duda alguna, entre ambas Administraciones es adecuada y correcta para el desarrollo del... de estos acuerdos que se están llevando a cabo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchísimas gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra nuevamente doña Mari Luz Martínez Seijo, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Gracias, señora Presidenta. Bueno, pues me alegro que exista ese clima de colaboración en un programa que, desde luego, y desde nuestro punto de vista, es importante, que es un buen apoyo y que, como hemos dicho en nuestra primera intervención, ha funcionado muy adecuadamente durante todos los años que lleva en funcionamiento.

La motivación de nuestra pregunta, desde luego, es intentar que este programa funcione lo más adecuada-

mente posible en Castilla y León. Y, en ese sentido, creo que lo hemos planteado desde el más estricto punto de vista constructivo, y en esa línea es en la que queremos hacer esta segunda intervención también.

Y nos preocupa, y nos preocupa porque, bueno, somos parte de la comunidad educativa, además yo me siento muy cercana a este tema, y me preocupa que, en muchas ocasiones, en mi larga ya vida docente, que llevo más de quince años dedicada a la enseñanza de lenguas extranjeras y llevo trabajando con muchos de estos jóvenes que vienen a nuestro país, pues nos hemos encontrado con situaciones bastantes anormales, no solo yo, sino que estoy en contacto con muchos profesionales, también, de lenguas extranjeras y, desgraciadamente, pues la... lo creo que... que en muchas ocasiones los centros no esta... nos planteamos, nos llegamos a plantear, ¿no?, si habrá suerte o no habrá suerte este curso con los lectores que nos vienen. Desgraciadamente, esta no debería ser la pregunta ni la cuestión cuando un centro decide participar en esta experiencia con los auxiliares de conversación, sino lo que... lo lógico que cabe esperar es que se vea desde un punto de vista positivo, y que se cuente con que la experiencia que se va a tener con estos auxiliares de conversación pues sea lo mejor posible y lo más positiva para el alumnado, porque de eso se trata.

Y es que, bueno, usted debe conocer, y me consta que lo conoce perfectamente bien, que muchos de estos jóvenes, pues, en una serie de ocasiones, más frecuentes de lo que nos gustaría, dejan bastante que desear en los centros educativos, y que de luego... desde luego su planteamiento de su estancia en España pues es más vacacional que de trabajo. Nos encontramos con situaciones de que llegan al aula, que se sientan y que están a esperas, en todo momento, de lo que les diga el profesor qué tiene que hacer; que no tienen ningún tipo de iniciativa y que ni siquiera son capaces, ni siquiera son capaces, incluso, de plantear una práctica oral con el alumnado. Que es que ni siquiera corrigen al alumnado, y casi tienes que estar instando, a decir: "Por favor, que tú estás para trabajar de esta manera, para corregir al alumnado, para hacerles preguntas, para motivar que, de alguna manera, practiquen la lengua extranjera", ¿no?

Entonces, en ese sentido, sí que nos parece conveniente que se amplíe esa formación, porque lo que entendemos es que la formación inicial que se da en... en España cuando vienen, que no es justamente inicial, sino que ya es quince días después de haber tomado contacto con los centros educativos, desde luego, que sea ampliada, porque es una toma de contacto con... con nuestro país, es más una guía de orientación, ¿no?, que una guía o una formación básica de a lo que vienen a España y de qué manera pueden trabajar. Yo, en ese sentido, desde luego, teniendo en cuenta, además, que usted dice que va a tener en cuenta nuestras sugerencias

de funcionamiento, yo insisto en que creo que debería ser fundamental que se haga algún tipo de formación previa para estos jóvenes, ¿no? Que Castilla y León tiene competencias para ello, y ustedes saben que vienen nuestros jóvenes, se les comunica a los... los auxiliares de conversación que van a participar en nuestros programas, y sería una iniciativa muy loable el que puedan tener una formación, incluso a distancia, previa a que vengan a nuestro país. No es tan costoso, y yo creo que mejoraría de una manera bastante eficaz su funcionamiento y sus tareas diarias en los centros educativos.

También nos preocupa la evaluación, que usted ha dicho que se realiza en los centros, pero que, las guías, la... la única referencia que hacen a la evaluación y al seguimiento de estos auxiliares de conversación es por parte del director del centro; y usted sabe, también, que el que hace seguimiento del auxiliar de conversación, fundamentalmente, es el jefe del departamento, y los profesores que están trabajando de una manera directa en relación con estos auxiliares todos los días son, en estos momentos, los profesores que trabajan en la sección bilingüe más los profesores de los departamentos de lenguas extranjeras. Por tanto, entendemos que es mucho más consecuente que en esa evaluación y en ese seguimiento se le dé un papel protagonista al profesorado que está trabajando codo a codo con los auxiliares de conversación. Nos parece mucho más razonable y mucho más consecuente, porque, además de las aportaciones que puedan hacer los departamentos, las aportaciones que puedan hacer los profesores que participan en las secciones bilingües, de ahí sí que se puede traer... extraer una información básica y fundamental para que el programa pueda seguir con los criterios óptimos en siguientes cursos académicos. Y que, precisamente, de esas evaluaciones y de esas experiencias, se puedan beneficiar otros auxiliares de conversación que vienen posteriormente en otros cursos; que también somos conscientes de que en algunos casos se comunican entre ellos; y también ahí sugerimos que, de alguna manera, se inste a estos jóvenes que vienen a participar en nuestros centros educativos a que mantengan una conversación fluida con personas o con otros auxiliares de conversación que han participado en la misma experiencia en cursos anteriores. Es decir, que de alguna manera, ¿eh?, la Consejería, pues, impulse esa comunicación previa para que no sean todo sorpresas.

Yo creo que son tres medidas muy básicas, son tres medidas muy sencillas, son tres medidas que no son excesivamente costosas, pero que, de alguna manera, podrían rentabilizar bastante el funcionamiento de este sistema y del trabajo de los auxiliares de conversación en nuestros centros educativos. También les motivaría de alguna manera a estos jóvenes a que, cuando vengan a España, pues vengan... sepan a qué vienen y no simplemente con esa concepción de "venimos a pasar una

temporada y a pasárnoslo mejor que a estar trabajando en los centros educativos". Y es que debemos ser conscientes de que los veinte años son los veinte años, y es que es lo que hay, que vienen más con una mentalidad de disfrutar de nuestro país que de tener trabajar, ¿no?

Entonces, en ese sentido, pues bueno, yo espero que tenga en consideración y en cuenta nuestras propuestas, como también la última que le voy a sugerir, y es que teniendo en cuenta la edad de estos jóvenes, el escaso salario que reciben de 700 euros mensuales, que, por favor, se les pague a tiempo y que no pase lo que ha pasado este curso, o cursos anteriores, que ha habido retrasos bastante significativos, que dificultan, incluso, su estancia en España. Usted debe ser consciente que llegan aquí, que tienen que alquilar un piso, que tienen que pagar fianza, que son estudiantes, que no tienen fondos económicos suficientes como para adaptarse, sobre todo, en la situación inicial de vida en otro país; y somos conscientes de que ha habido retrasos de, mínimo, mes y medio en el pago. Entonces, les pedimos y trasladamos aquí su opinión, ¿eh?, habiendo hablado con bastantes de estos auxiliares de conversación, de que por favor que la Consejería de Educación, pues, impulse y haga todo lo posible para que se les pague más a tiempo. Y, por mi parte, nada más, y estaré muy atenta a sus respuestas. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para turno de dúplica, tiene nuevamente la palabra el Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Pues muy bien, muchas gracias. Yo creo que es... hemos tratado con su intervención y la que yo he hecho, y las conclusiones finales que pueda dar, de dar una respuesta, yo creo con total claridad y sencillez, a las preguntas que Sus Señorías han formulado, que me permito sintetizar, y que, por otra parte, creo que además es lo más importante, es un programa en el que no constan excesivos problemas; los problemas, muy pocos, se han abordado por los centros, por la Dirección General y por el Ministerio de Educación; la regulación está en consonancia con la condición que tienen, son becarios; esta Consejería, con el fin de aclarar todos los extremos -pero, si todavía puede mejorarlo, lo hará-, las obligaciones, los derechos, pues, hace entrega de una... a cada auxiliar de una guía donde se recogen, con absoluta claridad, sus competencias y lo que no es de su competencia; guía que conoce, a su vez, la dirección de los centros.

Cualquiera de ustedes, no sé si Su Señoría ha tenido la fortuna de haber ocupado un puesto de auxiliar, pues, puede entender de qué estoy hablando, porque es igual aquí que en otros países, y es igual ahora que en los años

setenta. Créanme, yo he revisado mi contrato firmado en mil novecientos setenta y ocho con el British Council, y tanto proceso de selección, funciones, etcétera, es similar, por no decirle igual.

La Orden que regula sus preguntas, resumimos, se encuentran en la Orden ECI/1305/2005, de veinte de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, y en su Artículo 19.4 se establece que "los auxiliares de conversación extranjeros en España son preseleccionados por las autoridades educativas desde sus respectivos países de origen", y es el Ministerio de Educación el responsable de dotar de auxiliares de conversación a esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Artículo 1.1 del Convenio firmado entre ambas instituciones. La cláusula tercera del Convenio del Ministerio con la Consejería... Consejería de Educación, en el apartado 3.1, dispone que "Los auxiliares de conversación que se incorporen a los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León se regirán por las mismas condiciones que aquellos gestionados directamente por el Ministerio". Miren lo que esto supone, es decir, nosotros tenemos que ajustarnos a lo establecido por el Ministerio porque está convenido, es decir, se rige escrupulosamente por las mismas condiciones que los gestionados directamente por el Ministerio y que figura en la Orden ECI/1305/2005, de veinte de abril.

Y concluyo. En todo caso, quiero resaltar y destacar el alto grado de satisfacción, tanto de los auxiliares de conversación como de los centros que los reciben. Prueba de ello es que una quinta parte de los auxiliares del curso dos mil ocho-dos mil nueve, solicitaron su renovación para el curso dos mil nueve-dos mil diez. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias a usted. Cuarto punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura al cuarto y último punto del Orden del Día.

#### POC 789

LA SECRETARIA (SEÑORA GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ): **"Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 789, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don José Ignacio Martín Benito y don José Miguel Sánchez Estévez, relativa a actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León para que el portugués sea el segundo idioma extranjero en los centros educativos de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 282, de diez de febrero de dos mil diez"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la formulación de la pregunta, y por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don José

Ignacio Martín Benito por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: *Obrigado*, señora Presidenta. [*Risas*]. Buenos días a todos. Señor Director *Geral*, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León -como bien sabe usted- recoge que la Comunidad promoverá el establecimiento de buenas relaciones o de relaciones de vecindad con las regiones de Portugal. La intención de guardar esas buenas relaciones con el país vecino ha sido una constante histórica, a pesar, a veces, de los problemas, incluso episodios de enfrentamiento militar entre un país y otro. Pero estas intenciones de guardar buenas relaciones ha sido -como le digo- una constante histórica, ¿no? Lo hicieron ya los concejos rayanos desde la Edad Media (en el archivo municipal de Ciudad Rodrigo se guardan unas cartas de *boa vecindade* entre los... los concejos rayanos de Portugal y los españoles). Yo creo que en ese espíritu se enmarca esta pregunta que hoy le vamos a hacer.

Es conocido por todos que a partir del año ochenta y seis, sobre todo con la incorporación en la entonces Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea, pues, se abren nuevas perspectivas para los dos países; se abren nuevos horizontes de cooperación en lo que hoy día es un proyecto, sin duda alguna inacabado, pero un proyecto al fin y al cabo, de cooperación transfronteriza.

El idioma portugués hoy día es la quinta lengua del mundo, la hablan doscientos cuarenta millones de personas, y, según la ONU, se estima que dentro de quince años la hablarán trescientos sesenta millones de habitantes, lo que supone tres veces más que otras lenguas europeas. Y, precisamente, conscientes de esa importancia de las relaciones entre los dos países, el trece de julio los Ministros de Educación de España y de Portugal, Ángel Gabilondo y su homóloga portuguesa María Lurdes Rodríguez, firmaron en Mérida un memorándum de entendimiento para potenciar en ambos países el aprendizaje del español y del portugués; y... y ello unirá dos lenguas que hablan en todo el mundo unas ochocientas millones de personas.

Previamente, el Presidente de la Junta de Castilla y León ha mantenido una serie de reuniones con altos representantes del Gobierno portugués. En abril de dos mil nueve, en una reunión celebrada aquí, en Valladolid, lo hizo con el Embajador de Portugal para que el portugués se convirtiera en el segundo idioma extranjero en los centros educativos de la Comunidad, tras el inglés, a partir del curso dos mil nueve-dos mil diez; al menos es lo que recogieron las agencias, tanto EFE como ICAL. Se afirmó entonces que todos los centros educativos de la Comunidad podrán ofertar a sus alumnos esta asignatura optativa.

A principios del mes de mayo del mismo año, dos mil nueve, el Presidente Herrera mantuvo sendas reuniones o entrevistas en Lisboa con el Presidente de la República Portuguesa, con el Primer Ministro y con la Ministra de Educación. Con la Ministra, el miércoles seis de mayo, se acordó -y le leo textualmente-: "Impulsar de una manera decidida la enseñanza del idioma portugués en las nueve provincias y hacer del portugués el segundo idioma con carácter optativo en la Educación Primaria y Secundaria, así como en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Universidades". Lo recogían Europa Press y *El Mundo*, entre otras.

El Primer Ministro portugués, José Sócrates, y el Presidente Herrera, en la reunión de cinco de mayo, coincidieron en la necesidad de estrechar vínculos entre ambos territorios para avanzar en la enseñanza del español y del portugués, como un elemento de futuro y de oportunidades para los ciudadanos de ambos territorios. Y es en este marco de reuniones cuando el Presidente Herrera anunció la constitución de un grupo específico de trabajo, que estaría encabezado por el Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, junto con los Embajadores de España y Portugal, para definir cómo se podría presentar a las autoridades portuguesas un programa para la enseñanza del portugués en Castilla y León.

Con los datos en la mano, datos que nos han facilitado ustedes desde la Consejería de Educación, la lengua portuguesa, hoy por hoy, dista mucho de convertirse en el segundo idioma optativo en la Comunidad, tras el inglés, en los centros educativos de Primaria y Secundaria, así como en las Escuelas Oficiales de Idioma. Le voy a recordar solo un dato de los muchos que nos han pasado, y del que usted, naturalmente, dispone: la lengua portuguesa la cursan, en dos mil nueve-dos mil diez, un total de dos mil cuatrocientos noventa y siete alumnos, dos mil sesenta y ocho en Primaria y trescientos veintinueve en Secundaria, por cuarenta y dos mil setenta y ocho que estudian la lengua francesa; y otro tanto, en proporción similar o más, sucede en las Escuelas de Idiomas.

Nosotros entendemos que hay varias razones para impulsar el estudio de la lengua portuguesa en Castilla y León:

Uno. La propia política lingüística de la Unión Europea, que obliga a los países a formar a los escolares a partir de dos mil diez para que sean capaces de hablar dos lenguas extranjeras más la lengua materna.

Por otro lado, dos de las nueve provincias de la Comunidad comparten límites territoriales con Portugal, y han mantenido desde hace muchísimo tiempo relaciones económicas y culturales con el país vecino.

Por otro lado, también, muchas empresas de Castilla y León y de Portugal operan a un lado y otro de la Raya, y lo mismo hacen las entidades financieras: hay entidades financieras portuguesas que operan en Castilla y León y entidades financieras españolas y de Castilla y León que operan en Portugal.

Además, algunas ciudades de Castilla y León están hermanadas o mantienen contactos, intercambios o relaciones de cooperación con ciudades de Portugal.

Y que, además, Castilla y León lleva ya bastantes años participando en proyectos de cooperación transfronterizo gracias a los fondos Interreg.

Portugal, por otro lado también, es uno de los principales mercados con el que mantenemos intercambios, tanto en viajeros como en mercancías.

Y está la apertura al Eje Atlántico -no hay que olvidarse de Brasil-, fundamental para el desarrollo económico de España, de Castilla y León, con los países de habla portuguesa.

Y deberíamos tener también en cuenta la posible creación de una euronregión o agrupación europea de cooperación territorial con el Norte y el Centro de Portugal.

Entenderá usted que la cooperación... -y así lo entiendo mi Grupo- la cooperación transfronteriza entre Castilla y Portugal necesita ir acompañada de políticas educativas que rompan determinadas barreras, y el desconocimiento del idioma es una barrera que deberíamos superar. Pero ¿cuál es la realidad? Y la realidad a... a día de hoy nos dice que es mucho lo que todavía hay que trabajar, lo que resta por hacer, para impulsar la enseñanza de la lengua y cultura portuguesa en Castilla y León. Sabe usted que solo cuatro de las nueve provincias de la Comunidad imparten portugués en los centros de Educación Primaria y Secundaria: Burgos solo en Primaria; León, Zamora y Salamanca; y en el caso de Zamora solo en Secundaria.

Y, además, está la disparidad grande entre territorios rayanos, como son Zamora y Salamanca, cuando ambas provincias comparten territorio con Portugal. En Zamora solo un centro -le decía-, el IES Claudio Moyano, no hay ninguno en Primaria; mientras que en Salamanca son diez, seis de Primaria y cuatro de Secundaria; y llama la atención que en León haya veintiuno, quince en Primaria y seis en Secundaria, que imparten lengua portuguesa. Bien es cierto que puede que ello está relacionado con la población luso-parlante que hay en Laciana y en El Bierzo.

En Educación Primaria, el portugués, con dos mil sesenta y ocho alumnos, dista mucho del francés, con

once mil novecientos dieciséis, que ahora es la segunda lengua. En Educación Secundaria y Bachillerato, el portugués ni siquiera es la tercera lengua, es la cuarta lengua, después del alemán, ¿eh?; el alemán, que tiene mil ciento diecisiete alumnos; trescientos veintinueve el portugués. En números totales: en Educación Primaria y Secundaria tenemos -decía antes- dos mil cuatrocientos noventa y siete que cursan portugués, por cuarenta y dos mil setenta y ocho que estudian francés. Y lejos de incrementarse, a pesar de estas intenciones del Presidente Herrera, para dos mil nueve-dos mil diez, el número se ha reducido; este curso la cifra arroja números más bajos que en años anteriores: dos mil cuatrocientos noventa y siete este año; dos mil quinientos setenta en dos mil cinco-dos mil seis; dos mil quinientos ochenta y ocho el curso pasado.

Por otra parte, solo... solo cinco, perdón, cinco de las quince Escuelas Oficiales de Idioma imparten portugués: León, Ponferrada, Salamanca, Valladolid y Zamora. Y aquí sí que dista muchísimo de que el portugués sea el segundo idioma. Inglés lo cursan dieciocho mil cuatrocientos diez; francés, cuatro mil doscientos ochenta y tres; alemán, dos mil ciento ochenta y seis; y portugués, setecientos quince. No tengo los datos de italiano, no le pregunté por italiano en una pregunta parlamentaria, y le ruego, si los tiene, me los facilite.

Por lo tanto, le pregunto, vamos a la pregunta: ¿qué actuaciones ha llevado o está llevando a cabo la Junta de Castilla y León para que el portugués sea el segundo idioma extranjero en los centros educativos de la Comunidad? *Muito obrigado*.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señor Procurador. *Muito obrigado*. Para dar contestación a la pregunta hoy planteada -una es de Zamora y está cerca de Portugal, luego también sabe idiomas- bien, para dar contestación a la pregunta planteada, tiene la palabra en este momento el Director General, don Emilio Gutiérrez Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Muy bien. Pues muchas gracias de nuevo, Presidenta. Y muchas gracias, Su Señoría. La verdad es que para mí está resultando un placer compartir esta mañana con todos ustedes para hablar de temas tan interesantes como son todos los de... los relacionados con... con la educación, ¿no?

Bien, voy a intentar a Su Señoría, pues, darle respuesta a su pregunta: ¿qué estamos haciendo, hacia... de dónde venimos, dónde estamos y hacia dónde queremos ir, verdad?

Bien. Mire, Su Señoría, para poder impartir el idioma portugués en nuestra Comunidad era necesario -era,

ya es pasado-, era necesario, en primer lugar, establecer la normativa que nos permitiera hacerlo. Para ello se ha regulado tanto el currículo en cada una de las etapas educativas, y las distintas modalidades de impartición, como la posibilidad de acreditación de la competencia lingüística del profesorado -tremendamente importante, luego me referiré a todos estos aspectos por detallado-. Una vez que se ha sentado las bases que nos permiten la impartición del portugués en nuestra Comunidad, se está impulsando su impartición en los centros educativos. Vamos a ver medida por medida.

Regulación de las secciones bilingües, entre las que se incluye el portugués, en centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria. La Orden de Educación 6/2006 -estamos hablando de hace muy poco tiempo-, de cuatro de enero, regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/1847/2007, de diecinueve de noviembre. Y dice desde... bueno, desde una política lingüística integradora, en su Artículo 2.3 se establece "que la enseñanza bilingüe podrá impartirse en inglés, francés, alemán, italiano o portugués". Todos conocemos la realidad de nuestro país hasta hace muy poco tiempo, que es la que es, y todos sabemos cuándo en este país se empezó a estudiar, por ejemplo, inglés. Yo no me canso de repetirlo que en mi colegio la primera promoción que estudió inglés fue la mía, la mía. En aquel momento era otro idioma el que se cursaba mayoritariamente, casi podríamos decir que en su totalidad, en nuestros centros educativos. Pero ahora estamos sentando las bases, como Su Señoría muy expli... muy bien ha explicado, por distintas razones de apertura, etcétera, etcétera, que son... que es absolutamente necesario. Bien.

Regulación de la impartición del portugués como segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la Educación Primaria. La Consejería de Educación reguló la impartición con carácter experimental de la segunda lengua extranjera -francés- en el curso dos mil uno-dos mil dos; y el alemán, en el curso dos mil dos-dos mil tres, en el tercer ciclo de la Educación Primaria. El Decreto 40/2007, de tres de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, determina en el Artículo 5.4 que los centros docentes podrán impartir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo. Es decir, que en el dos mil siete regulamos que puede haber una segunda lengua extranjera. Y, de acuerdo con el plan experimental que existe desde el dos mil uno-dos mil dos y dos mil dos-dos mil tres, esto se puede hacer en francés o en alemán. Pues mire, Su Señoría, en desarrollo de este Decreto, a partir del actual curso, ahora, el primero del curso académico dos mil nueve-dos mil diez, ha entrado en vigor la Orden Educación/1330/2009, de diecinueve de junio, por la que se regula la impartición de la segun-

da lengua extranjera en el tercer ciclo de la Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. En el Artículo 1.2 de la citada norma se determina que la segunda lengua extranjera -la lengua extranjera dos que decimos nosotros- podrá impartirse en el tercer ciclo de la Educación Primaria, será en el idioma alemán, francés -que estaba en plan experimental-, italiano o portugués. Es decir, fíjese el paso, Sus Señorías, el paso tan importante que ha dado nuestra Comunidad: de no poder cursarse el portugués como segundo lengua... como segunda lengua extranjera, como segundo idioma, en el tercer ciclo de Primaria, que es la base, en definitiva, para el futuro, para poder continuar, a poderlo hacer. Este es el gran cambio que, desde luego, nos traerá los cambios futuros que procedan, y ya veremos en base a qué.

Regulación de la segunda lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria. El Decreto 52/2007 -subrayo el año-, de diecisiete de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León, regula en el Artículo 5.5 que "la Consejería competente en materia de Educación ordenará la oferta de materias optativas a lo largo de los tres primeros cursos de la etapa y establecerá su currículo y las condiciones para su elección por parte de los alumnos. En todo caso, dicha oferta deberá incluir una segunda lengua extranjera". Y en el Artículo 6.3, que dice que "en cuarto curso todos los alumnos cursarán tres materias de entre las siguientes...", y entre esas tres materias que podrán cursar está el segundo... la segunda lengua extranjera. Además, la Orden de Educación/1047/2007, de doce de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León, el Artículo 4 establece como materia optativa, también, la segunda lengua extranjera.

¿Qué sucede con el Bachillerato? Pues vamos a ver qué pasa en el Bachillerato. El Decreto 42/2008 -dos mil ocho-, de cinco de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato de Castilla y León, determina en su Artículo 8.1 que el alumnado cursará una materia optativa en el primer curso y otra en el segundo. En el Artículo 8.2 dice que el alumnado podrá cursar como materia optativa las materias comunes para todas las modalidades, entre las que deberá obligatoriamente incluirse una segunda lengua extranjera. Por eso yo antes me refería a que la política en materias de idiomas, de lenguas, realmente es una política ambiciosa la que está llevando nuestra Comunidad Autónoma. Además, la Orden de Educación/1061/2008, de diecinueve de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Castilla y León, determina en el Artículo 6 que el currículo de las materias comunes para todas las modalidades, pues, aparece recogido en el Anexo V.

Vamos a hablar y vamos a mirar en las Escuelas Oficiales de Idiomas. El objetivo, desde luego, que se pretende con el incremento de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas es que el alumnado pueda adquirir la titulación acreditativa del nivel de competencia lingüística en portugués. Si los datos de la Dirección General de Planificación que le hemos remitido no coinciden con lo que yo digo, porque no coincide lo que le he escuchado, debe haber alguna distorsión que voy a tratar de aclarar para Sus Señorías.

La Escuela Oficial de Idiomas de Salamanca tiene implantado el portugués desde el curso dos mil-dos mil uno. También la de Zamora tiene implantado el portugués desde el mismo curso escolar, dos mil-dos mil uno. La Sección... -quizás aquí puede venir una... una falta de información, que, desde luego, si no se la hemos remitido, le pido disculpas- la Sección de Ciudad Rodrigo, perteneciente a la Escuela Oficial de Salamanca, lo tiene implantado desde el curso dos mil seis-dos mil siete. Mediante Orden de Educación/1171/2006, de doce de junio, se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Valladolid a implantar el portugués para el curso, también, dos mil seis-dos mil siete. Vamos dando pasos, y vamos viendo como curso académico vamos creciendo el número de Escuelas Oficiales de Idiomas que empiezan a implantar y impartir el portugués. La Escuela... en el curso dos mil siete-dos mil ocho, se implanta en la Escuela Oficial de Idiomas de León. La Escuela Oficial de Idiomas de Miranda de Ebro es autorizada para impartir portugués en el curso dos mil ocho-dos mil nueve, mediante la Orden de Educación/1428/2008, de veintinueve de julio -es decir, el curso pasado-. Y en este curso en el que nos encontramos ahora mismo, la Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada ha sido autorizada a impartir portugués, por Orden de Educación/1610/2009, de veintidós de julio. Yo creo que podemos afirmar que estamos progresando, pues, satisfactoriamente en la promoción de las enseñanzas de portugués.

Pero es que hay más, que es realmente importante: la regulación de la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras por parte del profesorado. Mediante Resolución de veintitrés de octubre de dos mil nueve de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convoca para el curso dos mil nueve-dos mil diez, en el actual, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado en las distintas enseñanzas. Las lenguas extranjeras en las que se puede uno acreditar la competencia lingüística del profesorado son las mismas que forman parte de la oferta lingüística de la Consejería, es decir, tenemos el alemán, tenemos el francés, el inglés y el italiano, y también tenemos el portugués, por primera vez.

Bien, la acreditación obtenida en virtud de la citada Resolución, faculta al profesorado a impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en idiomas extranje-

ros, en los correspondientes centros públicos docentes dependientes del ámbito territorial de gestión de la Administración de Castilla y León autorizados para ello.

¿Qué impulso, impulso, qué impulso podemos dar? Pues bien, una vez que yo creo -que Sus Señorías convendrán conmigo- que se ha hecho, que se ha realizado, en los últimos cursos, una vez que se ha regulado la posibilidad de impartición de la lengua portuguesa en todas, en las distintas etapas educativas, al igual que el resto de idiomas, y la posibilidad de acreditación de la competencia lingüística del profesorado en dicha lengua, se pretende seguir colaborando con el Ministerio de Educación en el desarrollo del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, hasta conseguir la incorporación de los centros participantes en algunas de las modalidades de impartición de la lengua portuguesa que establece la normativa actual de nuestra... de nuestra Comunidad.

Se pretende, sin duda alguna, impulsar la solicitud... la solicitud del bilingüismo español-portugués por alguno de los centros de las provincias limítrofes, como muy bien... muy bien Su Señoría ha explicado, provincias limítrofes con Portugal. Pretendemos impulsar la impartición del idioma portugués como segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria. Pretendemos facilitar la adscripción de los centros de Educación Primaria que imparten portugués a los institutos que ofrecen dicho idioma. Favorecer que el portugués se imparta como segunda lengua extranjera en un mayor número de Institutos de Enseñanza Secundaria. Procurar que el portugués se oferte como primera lengua, incluso, extranjera en algún Instituto de Educación Secundaria de zonas limítrofes con Portugal. Y se pretende, sin duda alguna, como hemos estado haciendo, incrementar el número de plazas que se ofertan en las Escuelas Oficiales de Idiomas, con la implantación progresiva de los tres niveles en idioma portugués, hasta alcanzar los seis cursos de los que se compone.

Mire, podría terminar mi intervención diciéndole que hoy, precisamente, dieciséis de marzo, se está celebrando en Madrid una reunión con el Ministerio de Educación precisamente para impulsar el Programa de Lengua y Cultura Portuguesa en Castilla y León, que -como muy bien Su Señoría conoce- es un Programa que depende del Ministerio y de la propia Embajada portuguesa. Es un convenio que data de mil novecientos setenta -y estoy justamente ahora hablando de memoria, no quiero equivocarme- y tiene una tradición de puesta en funcionamiento en su momento. Los que procedemos... -he oído... he creído entender que Su Señoría es de Zamora, por consiguiente, muy vinculado con Portugal- los que procedemos de ciertas zonas de León, muy vinculadas también con Portugal por el número de inmigrantes que recibíamos en las minas leonesas, conocemos este Programa desde los mismos

albores del mismo, sabemos el desarrollo que ha tenido, y, tal vez, esa es la diferencia que marca el número de centros que en León imparte portugués, precisamente porque está localizado en aquellas zonas donde hubo una serie de colonias, de trabajadores, que provenían no solamente de Portugal, sino de Cabo Verde y de Angola, principalmente de estos tres países, pero sin descartar algún otro. Es decir, que yo espero que en esta reunión también con el Ministerio, y que estará, entiendo, la Embajada portuguesa, pues lo que se pretende es determinar cómo se puede promocionar y apoyar el Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, que es el que más tiempo lleva impartiendo la lengua y la cultura en nuestro... en nuestro territorio. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra el Portavoz, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, don José Ignacio Martín Benito, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: *Muito obrigado, sehnor Director General, por la sua resposta.* No dudo que la Junta, evidentemente, tenga intenciones, e intenciones buenas, para impulsar el portugués; no lo dudamos. Pero, como le decía antes en primera intervención, la realidad es bien distinta, y deberíamos tener previstas medidas, si no de choque, sí, al menos, unas medidas prontas para intentar corregir determinados desequilibrios. Yo le explicaba el de Zamora y el de Salamanca: un centro de Educación Secundaria, el único centro en toda la provincia de Zamora, y diez en Salamanca.

Por eso, nosotros nos preguntamos por la preocupación que pueda tener la Junta. Hace un momento debatía usted con mi compañera Mari Luz sobre los auxiliares de conversación. Mire, tengo que decirle, recordando una intervención que hemos tenido, un debate que hemos tenido usted y yo el veinticuatro de marzo de dos mil nueve, sobre los auxiliares de conversación, en aquel caso de inglés, le quiero recordar una información que usted nos facilitó -sobre todo teniendo en cuenta el convenio entre el Ministerio de Educación con la Junta de Castilla y León-, y en aquella información, que se refería naturalmente al curso dos mil ocho-dos mil nueve, la Junta -por la información que dio usted mismo- no precisó ni pidió al Ministerio ningún auxiliar de conversación en lengua portuguesa, y sí pidió y precisó ochenta y tres en lengua inglesa, veinticuatro en lengua francesa, uno en lengua alemana, otro en lengua italiana y uno en lengua china. Un total de ciento diez. Repito, ninguno en lengua portuguesa. No nos consta que este año dos mil nueve-dos mil diez haya auxiliares de conversación en lengua portuguesa; si es así, le rogaría que me lo aclarara.



Pero es que mire, este año no se ha ampliado la oferta educativa de lengua portuguesa, a pesar de las intenciones del Presidente Herrera, al menos en los centros de Primaria y Secundaria, sí en las Escuelas Oficiales de Idioma -efectivamente, Ponferrada se ha incorporado-, pero le decía antes, es más, el número de alumnos en Educación Primaria y Secundaria se ha reducido este año con respecto a cursos anteriores.

Hay un convenio de colaboración entre el MEC y la propia Junta de Castilla y León para la implantación de la LOE, y el Programa de Apoyo al Aprendizaje de Lenguas Extranjeras recoge iniciar, mantener o afianzar destrezas comunicativas en varios idiomas, entre ellos en portugués, en el profesorado no especialista en lenguas extranjeras. Me gustaría saber cómo se aplica este convenio en relación con el portugués.

Lo que queda muy claro, señor Director General, es que hay que redoblar esfuerzos para que la lengua portuguesa se convierta en el segundo idioma optativo en la Comunidad. Al menos, parece que esas son las intenciones de la Junta, y también las intenciones, o las aspiraciones, del Grupo Socialista.

No se oferta en los centros, o en todos los centros, ni siquiera en los... en los centros de las provincias limítrofes. Le puedo comentar, por ejemplo, que una ciudad como Benavente, la segunda ciudad de Zamora, no se ha ofertado el portugués, y algo habría que hacer. ¿Qué es lo que habría que hacer a juicio nuestro? Pues mire -como ha hecho Extremadura, por ejemplo-, la Junta debería adelantarse. Dice: no se oferta... me dicen: es que no hay demanda. Bueno, si no hay demanda, la demanda se crea, lo sabe usted. Se puede poner en marcha una campaña -como ha hecho Extremadura-, una campaña de animación al estudio de la lengua portuguesa. La campaña, por cierto, de Extremadura se llama "Aprende portugués, te abrirá muchas puertas", y se incluye dentro de una estrategia común de fomento de las relaciones portugués... de Portugal y de España.

En Extremadura la cifra de estudiantes de este idioma ha pasado de seiscientos sesenta y siete, en mil novecientos noventa y seis, a más de diez mil, en dos mil nueve. Y, desde luego, todas, las nueve, las nueve Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura se imparte la lengua portuguesa. Aquí, solo, de momento, en un tercio, a pesar de los esfuerzos -no me cabe la menor duda- que está haciendo la Junta de Castilla y León.

Con el ánimo de colaborar, y aparte de estas medidas de cambio o de normativa que ustedes han ido aplicando para promocionar e impulsar el conocimiento de la lengua portuguesa, le queremos hacer un decálogo de sugerencias, posibles actuaciones: la primera -la que antes le comentaba, hace un momento-

que la Junta ponga en marcha una campaña de animación al estudio del portugués desde la Consejería de Educación; en segundo lugar, establecer un programa de intercambio de experiencias didácticas entre los centros educativos portugueses y de Castilla y León, bien a través del CFIE -no sé si existirá alguna figura parecida en Portugal- pero, en cualquier caso, se podría llevar a cabo; en tercer lugar, una formación específica de profesores en Portugal o en países de lengua portuguesa; en cuarto... en cuarto lugar, fomentar los intercambios del alumnado portugués con alumnado de Castilla y León, bien durante el curso escolar, o bien también en los meses de verano; en quinto lugar, dar estabilidad laboral y espacial a los profesores que imparten portugués, se lo digo porque, por ejemplo, citaba usted antes algún caso...

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Señoría, ruego brevedad, porque su tiempo ha terminado

EL SEÑOR MARTÍN BENITO: (Sí, termino ya, señor Presidenta). ... en Ciudad Rodrigo el profesor de portugués comparte los dos cen... los dos institutos, y en la Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada el profesor es interino; el seis, o el diez, y termino, señora Presidenta, lo que antes le comentaba, promover que haya auxiliares de conversación en lengua portuguesa en los centros educativos de Castilla y León; séptimo, ofertar la optativa de los centros educativos de Castilla y León -eso me consta que lo van a hacer- y también ofertar que en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León haya portugués; y, por supuesto, equilibrar la oferta educativa de Zamora y Salamanca.

Además -y ya termino con esto-, le hago una sugerencia porque están muy preocupados en Ciudad Rodrigo, mire, que el ciclo sea completo. Se lo digo porque el próximo año existe la preocupación en los alumnos de la Extensión de la Escuela Oficial de lengua portuguesa que, para cursar ciclo superior, tengan que desplazarse a Salamanca. Y mire, son personas adultas, que están trabajando, que tienen un horario laboral y que se verían necesarios... se verían obligados a abandonar los estudios de portugués si no lo pueden cursar en la localidad. Lo mismo -y aprovecho- ocurre con el inglés, en el curso superior de inglés tendrán que trasladarse a Salamanca si quieren terminarlo. Con eso termino, diciendo que la lengua de Camoes, de Pessoa, de Saramago y de doscientos sesenta millones de habitantes o de lusohablantes, bien merece un apoyo firme, no me cabe la menor duda, de la Junta de Castilla y León. *Muito obrigado.*

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchísimas gracias. En turno de dúplica, y para finalizar ya esta sesión plenaria... parlamentaria, tiene la palabra el Director General de Planificación,

Ordenación e Inspección Educativa, don Emilio Gutiérrez Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA (SEÑOR GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ): Pues muy bien, muchas gracias de nuevo. Con estas actuaciones que he enumerado anteriormente se pretende, sin duda alguna, seguir avanzando en la línea de consolidar la enseñanza de la lengua portuguesa en nuestra Comunidad.

Para ello, la Consejería de Educación está adaptando o adoptando las medidas curriculares y de organización académica necesarias para que la lengua portuguesa tenga una presencia continuada como área o materia optativa en todas las enseñanzas obligatorias, en el Bachillerato y en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

En segundo lugar, existe el propósito de incrementar la implantación del portugués de forma que la oferta afecte al sistema educativo en su conjunto en algunas localidades limítrofes con Portugal en las que, fruto del relanzamiento de las relaciones de colaboración con el país vecino, ya hay oferta de portugués en la Escuela Oficial de Idiomas o Sección, y en los Centros de Educación Secundaria, pero no se imparte de forma reglada y como parte del currículo de Educación Primaria, ya que la implantación del portugués en estos últimos centros forma parte del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa. Y, en este sentido, me permito decirle a Su Señoría que todas las personas que imparten portugués en el Programa de Lengua y Cultura Portuguesa son todos profesores nativos; es decir, no necesitan auxiliar porque todos ellos ya son nativos.

Hasta que los centros de nuestra Comunidad participantes en dicho programa se incorporen a alguna de las modalidades de implantación de la lengua portuguesa a las que pueden acceder, esta Consejería va a seguir colaborando con el Ministerio de Educación en el desarrollo de... del mismo, de dicho Plan. Se continuará avanzando en la línea de formación del profesorado -que Su Señoría ha mencionado- de la Comunidad en la lengua portuguesa. Anualmente, un grupo de profesores -entre ocho, diez- participan en verano en cursos de inmersión lingüística en Coimbra, con una duración de quince días. El requisito para participar es ser profesor que asiste como alumno a las aulas europeas en el idioma portugués. Todas estas actuaciones se enmarcan en la medida de cooperación que mantienen las regiones Norte y Centro de Portugal con la Comunidad de Castilla y León.

Por último, no quiero dejar de resaltar ni quiero olvidar que el portugués es una materia optativa, y

como tal depende de la voluntad de la familia y de los propios alumnos para proceder a su elección; derecho último que, desde luego, esta Administración respeta. Es decir, es optativa, es voluntaria; por consiguiente, no es obligatoria; no es obligatoria, no se impone, se elige. Sí quiero afirmar que estamos en condiciones de que pueda ser el segundo idioma si los centros, si las comunidades educativas, si las familias, si el alumnado así lo... así lo deciden. Y por eso, en este sentido, nosotros hemos legislado con todas las referencias legislativas que hice en mi primera intervención.

Porque quiero recordar y quiero resaltar que hasta hace pocos años apenas se tenía opción de cursar portugués. Hoy sí tenemos ya el marco jurídico, hoy sí podemos cursar portugués, hoy ya hay norma. Pero tenemos que contar con la voluntariedad, porque el que elige, si es menor de edad, es la familia; el que elige, si eres mayor de edad, cursar en la Escuela de Idiomas un idioma u otro es el alumno. El que elige el tipo de sección bilingüe que se quiere para los centros es la comunidad educativa, son los que establecen su... su plan. No es impuesto el que se estudie un... como lengua optativa un determinado idioma u otro.

Sí quiero decir que hoy hay legalidad, hay la legalidad que permite que en todos los niveles se pueda estudiar o cursar portugués. La ampliación de centros en los que se pueda cursar está -yo creo- siendo una realidad por las Escuelas Oficiales de Idioma. En general -usted ha dado los datos, y me parece correcto-, más de dos mil alumnos cursan Primaria, más de setecientos lo hacen en las Escuelas Oficiales de Idiomas, más de veinticinco centros imparten en Primaria el portugués, once lo hacen en Secundaria, siete son las Escuelas Oficiales de Idioma que pueden ofertar portugués en estos momentos, cuando tan solo en el curso cinco-seis, por ejemplo, por mencionar un caso, Escuelas Oficiales de Idioma, eran tres; hoy son siete. Yo creo que el avance es más que significativo.

De esta manera, nosotros creemos que estamos dando cumplida respuesta a la promoción de las enseñanzas del portugués en esta Comunidad. Y, desde luego, no seré yo el que ponga una coma para que sus deseos no puedan hacerse realidad. El marco jurídico, desde luego, le hemos establecido. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchísimas gracias a usted. Bien. Decir que ya se han finalizado los diferentes puntos del Orden del Día, por lo tanto, agradecer al Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa su presencia hoy en esta Cámara. Hoy todo ha sido suyo, para usted, con lo cual se lo agradecemos especialmente.

A Sus Señorías agradecerles también su presencia, y, sobre todo, la lección de idiomas. Yo me iba a atrever a decir: *muito obrigado, merci beaucoup*, y *thank you* a todos ustedes, puesto que, además, empezamos un periodo vacacional, que es la Semana

Santa, y que espero volverles a encontrar aquí de nuevo el próximo veinte de abril. Muchas gracias y buenas vacaciones. Se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las trece horas veinte minutos].*